



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 7 de mayo de 2004

Nºmero 4.319

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.853.-** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en c/ Antioico n 15 (expte. 54212/2003).

##### AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.891.-** Creación de 1 plaza de Asesor de la Presidencia, en materia de Gestión de Suelo, adscrito al Área de Fomento.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

##### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gestión Tributaria

**1.849.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

##### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.843.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.844.-** Relación de Multas impuestas por la Policía Local.

**1.852.-** Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso 958/2003, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Trib. Superior de Justicia de Andalucía, Sección cuarta.

**1.857.-** Notificación a D. Carlos Chocrún y a D<sup>ña</sup> Alicia Macías Wahnnon, en expediente de orden de ejecución relativo a la reparación de la fachada del edificio sito en c/ Doctor Marañón n 22 (expte. 8341/2004).

**1.861.-** Notificación a D. José Bonnati Molina y a los Herederos de D. Pedro Buades Escolano, relativa al expediente de orden de ejecución de obras del edificio sito en Plaza de África n 11, Edificio Buades (expte. 62691/2002).

**1.862.-** Notificación a D. Fernando Céspedes Rivas, relativa al requerimiento a D. Said Sadik Hamadi de documentación en expediente de solicitud de modificación de licencia de obras en Bda. Postigo (expte. 27733/2004).

**1.863.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al expediente de orden de ejecución de obras en Polígono Virgen de África n. 11 (expte. 91373/2003).

**1.864.-** Notificación a D. Luis Fernández Rubio y al Presidente del Club Taurino de Ceuta, relativa al expediente de declaración de ruina técnica y económica del inmueble sito en c/ Álvarez n 2 (expte. 25974/98).

**1.865.-** Notificación a D. Laarbi Dris Mohamed y a D. Manuel León Fernández, relativa al archivo del expediente de contratación por el que se adjudicaba a Excavaciones y Demoliciones de Ceuta S.L. la ejecución de demoliciones subsidiarias en c/ Calderón de la Barca n. 4.

**1.866.-** Notificación a D. Laarbi Dris Mohamed y a D. Manuel León Fernández, en expediente de inicio orden de ejecución de vallado perimetral del solar sito en c/ Calderón de la Barca (expte. 22132/98).

**1.867.-** Notificación a D. Francisco Ariza Pérez, relativa a la percepción indebida de prestaciones.

**1.868.-** Notificación a D. Mohamed Abdeslam Mohamed, relativa a la declaración de ruina técnica y económica del la construcción sita en Pasaje Recreo Alto n. 102 y orden de desalojo de la misma (expte. 67099/2002).

**1.869.-** Notificación a D<sup>ña</sup> Fatima Mohamed Abdeslam, en expediente de solicitud de licencia de implantación del establecimiento sito en Poblado Marinero, local 21, para dedicarlo a la venta menor de productos de belleza y estética.

**1.870.-** Notificación a D. Mariano Mottilla Guerrero, relativa a la sanción impuesta a D. Ahmed Abdel-lah Ahmed por la realización de obras sin licencia en Pasaje la Salud n. 12 (expte. 61371/99).

**1.871.**- Notificaci3n a D. Ahmed Ahmed Mohamed, en expediente sancionador por la realizaci3n de obras sin licencia en Bda. Benz', La Cabililla (expte. 86552/2003).

**1.872.**- Informaci3n p3blica de empresas a las cuales se les ha otorgado el distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

**1.876.**- Notificaci3n a D. Mohamed Tarik Chaib Abdelaziz, relativa la Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**1.877.**- Notificaci3n a D. Ricardo de Ugarte P3rez, relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

**1.878.**- Notificaci3n a D.™ Estela Hormigo, relativa a la solicitud de licencia de implantaci3n, a instancias de D.™ Erhjimo Mohamed Musa, del local sito en c/ Real n 43, para ejercer la actividad de cafeter3a-pasteler3a.

### Delegaci3n del Gobierno en Ceuta

**1.847.**- Notificaci3n a D. Alfonso Muela Aguilera, relativa a la solicitud de asistencia jur3dica gratuita formulada por D.™ M.™ Carmen Gil Borrego.

**1.879.**- Notificaci3n a D. Hisam Mohamed Kebir y a D. Mohamed Abdel-Lah Ahmed, en expedientes 60/2004 y 74/2004, respectivamente.

**1.880.**- Notificaci3n a D. Ahmed Abdeselam Ahmed y a D. Tarek Chaib Abdeselam, en expedientes 433/2003 y 475/2003, respectivamente.

**1.881.**- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.892.**- Notificaci3n a D. Said Ahmed Mohamed, a D. Munehn Mohamed Ahmed y a D. Abdelmalik Mustafa Mohamed, en expedientes 527/2003, 534/2003 y 537/2003, respectivamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. Sociales

**1.845.**- Notificaci3n a D.™ In3s Padilla Segura, en expediente 51/1007378-M/99.

**1.846.**- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorer3a Gral. Seg. Social de Ceuta

**1.848.**- U.R.E.- Relaci3n de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### ADMINISTRACI3N DE JUSTICIA

#### Juzgado de lo Social N3mero Uno de Ceuta

**1.882.**- Citaci3n a Amiri Negoce Internacional S.A., en Demanda 89/2004.

**1.883.**- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 711/2003.

**1.884.**- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 569/2003.

**1.885.**- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 609/2003.

**1.886.**- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 655/2003.

**1.887.**- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 699/2003.

**1.888.**- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 669/2003.

**1.889.**- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 657/2003.

**1.890.**- Citaci3n a Nuevas Construcciones y Contratas de Ceuta S.L., en Demanda 727/2003.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucci3n N3mero Tres de Ceuta

**1.850.**- Citaci3n a D. V3ctor Manuel Astacio Gonz3lez, en Juicio de Faltas 391/2003.

**1.851.**- Citaci3n a D. Larbi Jaadi, en Juicio de Faltas 401/2003.

### ANUNCIOS

#### CIUDAD AUT3NOMA DE CEUTA

**1.854.**- Declarando desierta la contrataci3n mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras contenidas en el proyecto b-sico y de ejecuci3n de acondicionamiento del Mirador del Desnarigado, en la ladera del Monte Hacho.

**1.855.**- Declarando desierta la contrataci3n mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras contenidas en el proyecto b-sico y de ejecuci3n de acondicionamiento del Mirador del Sarchal, denominado Sidi Ben Abbas, en la ladera del Monte Hacho.

**1.856.**- Declarando desierta la contrataci3n mediante el procedimiento negociado sin publicidad, de las obras contenidas en el proyecto b-sico y de ejecuci3n de acondicionamiento del Mirador del Faro de Punta Almina, en la ladera del Monte Hacho.

**1.858.**- Devoluci3n de fianza a Aridos y Transportes del Estrecho S.A. por las obras de emergencia para la demolici3n de un muro en parcela sita en los antiguos dep3sitos de Ibarrola, en expte. 91931/2001.

**1.859.**- Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por las obras de ejecuci3n subsidiaria en Recinto Sur 'Garit3n n 4', en expte. 3878/97.

**1.860.**- Devoluci3n de fianza a Coexsa S.L. por las obras de demolici3n del inmueble sito en c/ Agrupaci3n Fuerte n 102, en expte. 33173/2004.

**1.873.**- Contrataci3n mediante concurso abierto de la contrataci3n de obras de viales de conexi3n entre las 442 viviendas de la Estaci3n del Ferrocarril, y Cruce del Sardinero, y Avda. Espa3a a trav3s de J.O.P., en expte. 52/2004.

**1.874.**- Devoluci3n de fianza a Athisa por el suministro de equipos b-sicos para la instalaci3n de unidades de sacrificio controlado de animales, en expte. 676/2001.

**1.875.**- Devoluci3n de fianza a Conaima S.L. por la consultor3a y asistencia para evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios de limpieza de la Ciudad Aut3noma de Ceuta, en expte. 18/2003.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.843.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a de la publicación del presente en el B.O.C.

El importe de la multa deberá ser hecho efectivo dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta Resolución (art. 84 R.D.L. 339/90) transcurrido el plazo de cobro sin haber sido satisfecha, se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

Ceuta, 28 de Abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla Gúmez.

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
173738	ABDELJALIL REKLAOUI ABDELJALIL	X3293092K	24 4 2003	140,00	RGC 52
174345	YAGUEZ JIMENEZ SALVADOR EUG	24293931C	30 4 2003	90,15	RGC 94 2 1D
179100	BENITEZ GARCIA RAFAEL JOSE	45099583X	12 5 2003	30,05	RGC 93
179147	JIMENEZ ORTIGOSA JORGE LUIS	45081591G	23 6 2003	30,05	RGC 93
179150	CUBE ASTUDILLO FCO. JAVIER	45097209M	23 6 2003	30,05	RGC 93
180349	PEREZ ESTEVE SONIA MARIA	45077050V	8 7 2003	30,05	RGC 93
178247	PEREIRO LARA ELVIRA	45104886T	10 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
178271	PUERTO MORENO FRANCISCO	75872816W	13 7 2003	150,25	RGC 94 2 1I
178736	GUERRERO GARCIA GLORIA	45049185M	14 7 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180434	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	21 7 2003	30,05	RGC 93
180448	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	21 7 2003	30,05	RGC 93
180414	NARVAEZ SEGADO INMACULADA	45079551B	24 7 2003	30,05	RGC 93
180423	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	24 7 2003	30,05	RGC 93
180404	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	28 7 2003	30,05	RGC 93
180407	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	28 7 2003	30,05	RGC 93
180400	BETHENCOURT ROBLES GERTRUDIS M.	42728925P	29 7 2003	30,05	RGC 93
180385	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	30 7 2003	30,05	RGC 93
181011	GARCIA CASADO SONIA	45078358Z	1 8 2003	30,05	RGC 93
181013	OROZCO RODRIGUEZ JUAN	37072542S	1 8 2003	30,05	RGC 93
181017	RODRIGUEZ CANS MARIA NIEVES	45075725A	1 8 2003	30,05	RGC 93
181005	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	6 8 2003	30,05	RGC 93
179303	PIÑERO ALVAREZ ANTONIA	45052236C	7 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
179365	DURAN REJANO ANA ISABEL	45099574R	8 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
181001	PEREZ ESTEVE SONIA MARIA	45077050V	11 8 2003	30,05	RGC 93
179282	NADI MIZZIAN BILAL	45097693	15 8 2003	90,15	RGC 118 1 1A
179381	OLEA OLEA FCO. JAVIER	45086098A	16 8 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180176	AHMED MOHAMED MOHAMED	45091336C	16 8 2003	60,10	RGC 110 1 1A
179983	NOVO FERREIRO SANTIAGO	09436947R	19 8 2003	90,15	RGC 94 2 1K
180475	MARTIN SUAREZ RAFAEL	24072883W	22 8 2003	30,05	RGC 93
180147	GONZALEZ DEL HOYO JOSE FERNAND	45074857D	23 8 2003	90,15	RGC 94 2 1K
179662	LEON MARTINEZ JESUS RAMON	45071459S	24 8 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181219	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	27 8 2003	30,05	RGC 93
180754	PLATERO SOLIS RAFAEL	24827292B	30 8 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180535	ALI MOHAMED ALI	45082774Z	31 8 2003	140,00	RGC 52
180748	SAPI—A DE LA TORRE ANGEL	45060184X	1 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180613	MARTINEZ CEPERO JUAN ANTONIO	45066740B	2 9 2003	200,00	RGC 52
180616	GARCIA RAYA MANUEL	45064926Z	2 9 2003	140,00	RGC 52
180617	BERMUDEZ CANTOS FCO. ASIS	31323268M	2 9 2003	140,00	RGC 52
180678	NOVOA ESTEVEZ BENITO	22857619N	3 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180864	SAPI—A DEL TORO LAURA	45109568J	3 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180574	BERROCAL GUTIERREZ MARIA AFRICA	45075693V	4 9 2003	200,00	RGC 52
180674	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
180761	PEREZ MORON JUAN ARTURO	50788372W	4 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
180581	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	6 9 2003	140,00	RGC 52

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracci�n	Importe	C�digo Infr.
180583	BUSTOS LOPEZ ANTONIO	05474084S	6 9 2003	140,00	RGC 52
182805	NARVAEZ SEGADO INMACULADA	45079551B	6 9 2003	30,05	RGC 93
182807	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	6 9 2003	30,05	RGC 93
180742	LOPEZ ZUMAQUERO RAUL FERNAND	45095862S	8 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
180949	TEXTILES ANISA CEUTA SL	B11956133	9 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
182810	MORALES PEDRAZA CRISTOBAL	45080704Z	9 9 2003	30,05	RGC 93
182815	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	9 9 2003	30,05	RGC 93
180895	ANSEDE BENZO DIEGO JESUS	45073033W	10 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
180907	MARQUEZ SALINAS FRANCISCO J.	45086314N	10 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
180931	RIVERO CAMACHO MANUEL	45058957W	10 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
181099	AHMED MOHAMED MOHAMED	45091336C	11 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181160	ARQUETAS DE CEUTA SL	B51004182	11 9 2003	60,10	RGC 110 1 1A
181236	CRUZ BOLEA CARMEN	45004945V	11 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181381	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	45079412X	12 9 2003	140,00	RGC 52
181477	HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	12 9 2003	300,51	RGC 84 1 1B
181234	NAVAS PONTE FCO. MANUEL	45053643R	13 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181319	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R	13 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
181465	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	13 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
181385	PRO TORRES MANUEL	45053337V	15 9 2003	140,00	RGC 52
181425	BENHACHIMI SANA	X4333068Y	15 9 2003	140,00	RGC 52
181461	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	15 9 2003	150,25	RGC 3 1 1A
183859	ALVAREZ VIVAS LIDIA	78964116X	15 9 2003	30,05	RGC 93
183860	MORALES GARCIA ANGELES Y OT	45086398G	15 9 2003	30,05	RGC 93
181436	G. OPERAT DE REFORMAS MAN.Y SER.SL	B51005908	16 9 2003	140,00	RGC 52
181442	MAIMON AHMED NAIMA	45098821F	16 9 2003	140,00	RGC 52
181448	RUIZ MALDONADO ANTONIO JOSE	45096104G	16 9 2003	140,00	RGC 52
181560	MARTINEZ MEDINA FCO. JAVIER	45076940E	16 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181562	MARTINEZ BORRAS JOSE MARIA	38494277M	16 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
182670	BUYEMAA ABDESELAM MOHAMED	45107686V	16 9 2003	200,00	RGC 52
181503	BARRANCO HURTADO ANT. DIEGO	52340733R	17 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181642	LAIACHI ABDESELAM HALIL	45091736Y	17 9 2003	90,15	RGC 143 1 02
181757	BULAIID MOHAMED ABDELKADER	45078486G	17 9 2003	140,00	RGC 52
181453	HAMIDO HASSAN RASID	45091529Y	18 9 2003	140,00	RGC 52
181493	CID PEREZ M. DOLORES	45052735J	18 9 2003	60,10	RGC 92 2 1A
181517	OLMEDO RUIZ JOSE	45071353R	18 9 2003	60,10	RGC 171 1A
181595	AHMED EL ALAMI ABDELKADER	45097485M	18 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
181665	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	18 9 2003	60,00	RGC 11 3 1B
181707	CONSTR. SERVICIOS Y MANTEN. SL	B11954047	19 9 2003	200,00	RGC 52
181717	HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	19 9 2003	140,00	RGC 52
181790	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	19 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
181857	FERNANDEZ QUINTAS MARIA LUISA	34741569T	19 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
181824	HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	21 9 2003	60,10	RGC 110 1 1A
181810	ORELLANA DIAZ SEBASTIAN	45025891X	22 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K
182003	RUIZ ABREU FRANCISCO	45015707S	22 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
181963	ABDESELAM MOHAMED MOHAMED	45081923Z	23 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181966	GARCIA GOMEZ ENCARNACION	45074683L	23 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181968	FERNANDEZ QUINTAS MARIA LUISA	34741569T	23 9 2003	90,15	RGC 94 1C 04
181902	CARRETERO JIMENEZ MONICA PROV.	44256417R	24 9 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
182013	BORREGO MU—OZ CRISTOBAL	45082633B	25 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
182058	AHMED MOHAMED MINA	45093095P	25 9 2003	60,00	RGC 11 3 1B
182317	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	26 9 2003	150,25	RGC 94 2 1I
182078	AHMED MOHAMED MINA	45093095P	27 9 2003	90,15	RGC 143 1 02
182449	MOHAMED OUAHID NAIMA	45091441X	28 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D
182170	VIAJES DOS MARES SA	A11904224	29 9 2003	90,00	RGC 146 1 1A
182164	AALAMI LAYACHI AMAR MOHAMED	45083472E	30 9 2003	90,15	RGC 94 2 1J
182240	SANCHEZ FERRON JUAN CARLOS	45074749Q	30 9 2003	60,10	RGC 171 1A
182301	BARRANCO HURTADO ANT. DIEGO	52340733R	30 9 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
182210	FERNANDEZ QUINTAS MARIA LUISA	34741569T	1 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
182344	MERELLO PE—ALVER FRANCISCO J.	31328625A	1 10 2003	150,25	RGC 94 2 1I
182366	RODRIGUEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	45045467J	1 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
182380	MAHYUB FATAH MAHYUB	45079762S	2 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D
182602	GIL PONCE MARIA PILAR	45067939Z	3 10 2003	90,15	RGC 94 2 1J
182604	CALDERON FUENTES MANUEL	45052407F	3 10 2003	90,15	RGC 94 2 1J
182629	ABDESELAM AHMED SUMAYA	45101874R	3 10 2003	90,15	RGC 94 2 1K

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracci�n	Importe	C�digo Infr.
182639	CASTILLO LOPEZ MIGUEL ANGEL	44257478G	3 10 2003	60,10	RGC 171 1A
182650	ABDEL-LAH LAYASI ERHIMO	45093276M	3 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
182651	MAIMON MOHAMED MUSTAFA	45085740J	3 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
182641	BENITEZ NU�EZ MAN. JAVIER	45059776Q	4 10 2003	60,10	RGC 171 1A
184207	IPARRAGUIRRE ESCUDERO JOSE RAMON	15949300L	4 10 2003	30,05	RGC 93
182646	AALAMI LAYACHI AMAR MOHAMED	45083472E	5 10 2003	60,10	RGC 171 1A
182700	SUAREZ GARCIA ANTONIO	27339440F	6 10 2003	90,15	RGC 154 1A
182713	CASTILLO GALAN ORTENSIA	45080182K	6 10 2003	60,10	RGC 171 1A
182724	GUTIERREZ HERMOSO JOSE LUIS	04157753C	6 10 2003	60,10	RGC 94 1B 08
182892	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	7 10 2003	60,00	RGC 11 3 1B
182894	MALDONADO BAREA TOMAS JOSE	75870909G	7 10 2003	90,00	RGC 146 1 1A
182931	ESPINOSA PEREZ MANUELA	45026089R	7 10 2003	150,25	RGC 94 2 1I
183035	CANTON MARTIN JUAN MANUEL	45095561J	7 10 2003	140,00	RGC 52
182934	BUYEMAA BUSELHAM IDR IHSAN	45083872P	8 10 2003	150,25	RGC 94 2 1I
182950	DRIS MOHAMED FATIMA	45096735Z	8 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
182952	HAMADI HAMED ABDELMALIK	45069472Y	8 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
182970	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	8 10 2003	60,10	RGC 171 1A
182975	GARRIDO PEREZ JOSE MA	45048802J	8 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
182978	GARCIA PERALBO FCO. MIGUEL	45070258X	8 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
182913	HAMED MOHAMED MINA	99011971	9 10 2003	60,10	RGC 152 1A
183020	MAHYUB FATAH MAHYUB	45079762S	9 10 2003	200,00	RGC 52
183101	AHMED HOSSAIN MOHAMED-TAR.	45084283M	10 10 2003	90,15	RGC 118 1 1A
183115	ARTERO MARIN JOSE MARIA	45072228W	10 10 2003	90,15	RGC 154 1A
183224	RODRIGUEZ MOLINA ANT. JAVIER	45079194E	10 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
183109	NIETO GOMEZ JESUS	45102921J	11 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
183191	MAIMON AMAR MOHAMED	45088509E	11 10 2003	60,10	RGC 110 1 1A
183197	MOHAMED ABDEL-LAH ABDELMALIK	45082063Q	11 10 2003	60,10	RGC 110 1 1A
183198	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45085056L	11 10 2003	60,10	RGC 110 1 1A
184701	MOHAMED AHMED MOHAMED BILA	45106592G	14 10 2003	140,00	RGC 52
183226	HERREZUELO BARRASA CEISTINA M.	45098775F	15 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
183255	RODRIGUEZ MOHAMED RAQUEL	45079330C	15 10 2003	60,10	RGC 171 1A
183305	AHMED MERABET ENFEDDAL	45083346B	15 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
183259	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	16 10 2003	60,10	RGC 171 1A
183337	CID PEREZ M. DOLORES	45052735J	16 10 2003	90,15	RGC 94 2 1J
183359	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	B51004521	16 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D
183447	MAROTO CASTRO ANA ISABEL	45080596K	18 10 2003	90,15	RGC 94 2 1K
183407	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	20 10 2003	60,10	RGC 171 1A
183481	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUC. SL	B51004521	20 10 2003	150,25	RGC 94 2 1I
183529	OUNSLI MOHAMED	X3138119E	20 10 2003	90,15	RGC 94 2 1J
183475	EL JASSINI MOHAMED SOHORA	45104562K	21 10 2003	90,15	RGC 118 1 1A
183558	ABDERRAZAK MOHAMED MEKELTUM	45081957W	21 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
183561	FERNANDEZ QUINTAS MARIA LUISA	34741569T	21 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
183563	PARRADO SOBRINO CRISTINA M.	45085763J	21 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
183612	MORALES RUEDA FCO. JAVIER	45057476Q	21 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
183627	CARI�ANOS GONZALEZ MARIA JOSE	45067792M	21 10 2003	60,10	RGC 171 1A
183568	BUGDAD MAIMON RACHIDA	45076964T	22 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
183571	JIMENEZ LOPEZ JOSE CARLOS	45072868K	22 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
183624	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	22 10 2003	60,10	RGC 171 1A
183763	SANCHEZ NAVARRO MARIA CARMEN	45071567P	22 10 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
183642	MARQUEZ SALINAS FRANCISCO J.	45086314N	23 10 2003	60,10	RGC 171 1A
183657	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45091582J	23 10 2003	60,10	RGC 171 1A
183793	PEREZ BLANCA MARIA CARMEN	45060435P	23 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
183694	HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	24 10 2003	60,10	RGC 171 1A
183746	DRIS MOHAMED FATIMA	45096735Z	24 10 2003	90,15	RGC 94 2 1K
183759	ABDESELAN MORDI HAMED	45091938R	24 10 2003	90,15	RGC 19 2 03
183796	POSTIGO SANCHEZ ISABEL	45061171P	24 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
183814	PEREZ BLANCA MARIA CARMEN	45060435P	24 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
183845	DRIS MOHAMED FATIMA	45096735Z	24 10 2003	150,25	RGC 94 2 1I
184016	MOHAMED GAZCUCH ZOHRA	45095374X	24 10 2003	140,00	RGC 52
184027	MOHAMED MOHAMED LUBNA	45086306G	24 10 2003	300,00	RGC 52
183705	OCA�A PEREZ FCO. DE ASIS	45072471S	25 10 2003	60,10	RGC 171 1A
183809	FERNANDEZ QUINTAS MARIA LUISA	34741569T	25 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
183811	ZARZOSO OLIVARES ANTONIA	45084971A	25 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
183912	OLIVER ROMERO M. CATALINA	24804611P	28 10 2003	150,25	RGC 94 2 1I

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracci�n	Importe	C�digo Infr.
183935	MOHAMED ABDEL-LA ABDELMALIK	45082063Q	28 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
183964	LINARES DIAZ LORENZO J.	45060665P	28 10 2003	60,10	RGC 171 1A
184044	MOHAMED ABDESELAM SUAD	45078327Y	28 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D
184491	MOHAMED AHMED AHMED	45081231N	28 10 2003	200,00	RGC 52
183878	MOHAMED AHMED SAID	45099755K	29 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
183880	OMAR FEDAL MOHAMED-HAB.	45079112D	29 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
184068	AHMED MOHAMED HANAN	45105849C	29 10 2003	60,00	RGC 11 3 1B
184089	MAHYUB FATAH MAHYUB	45079762S	29 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
184122	ODDA LAARBI NAUAL	45090221D	29 10 2003	90,15	RGC 94 2 1K
184128	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	29 10 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
184166	HAMED MOHAMED DUAS MUSTAFA	45083796R	29 10 2003	140,00	RGC 52
184261	TIRADO DE LA TORRE JUAN ANTONIO	45058801F	29 10 2003	90,15	RGC 94 1C 04
185861	ALVAREZ VIVAS LIDIA	78964116X	29 10 2003	30,05	RGC 93
184152	AGUADO ROMERO JOSE	24297401V	30 10 2003	90,15	RGC 94 2 1D
184232	ENFEDDAL ENFEDDAL YAMAL	99011355	31 10 2003	90,15	RGC 167 1A
184275	SANCHEZ MARTIN FERNANDO	45063211R	2 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
184319	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	3 11 2003	150,25	RGC 94 2 1I
184327	HOSSAIN MOHTAR ABDELMALIK	99007836	3 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
184332	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	3 11 2003	60,10	RGC 171 1A
184634	CAMINERO FERNANDEZ FELIX	45064014E	3 11 2003	90,15	RGC 118 1 1A
184417	FERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	23784492P	4 11 2003	90,15	RGC 143 1 02
184799	MOHAMED AHMED MILUDA	45093087T	4 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
184414	MUELA GIL ALFONSO	45103889S	5 11 2003	60,10	RGC 19 1 1A .
184466	CRUZ BOLEA CARMEN	45004945V	5 11 2003	60,10	RGC 171 1A
184551	JIMENEZ ORTIGOSA JORGE LUIS	45081591G	5 11 2003	200,00	RGC 52
184651	MOHAMED MOHAMED HAMED	45115100	5 11 2003	90,15	RGC 118 1 1A
184725	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	5 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D
184722	AHMED MOHAMED ALI	45098097	6 11 2003	150,25	RGC 79 1 1A
184723	AHMED MOHAMED ALI	45098097	6 11 2003	90,00	RGC 146 1 1A
184762	ABDESELAM AHMED KARIN	45098250B	6 11 2003	90,15	RGC 94 2 1K
184793	JIMENEZ ALCAIDE CARLOS	45101070W	6 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
184794	AHMED MOHAMED HAMSSA	45102931T	6 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
184803	PAZ ROMERO MARIA LUISA	45063482L	6 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
185259	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	6 11 2003	60,10	RGC 171 1A
185271	MOHAMED GAZCUCH ZOHRA	45095374X	6 11 2003	60,10	RGC 171 1A
184565	SALAH SEGUER ABSELAM	99005378	8 11 2003	200,00	RGC 52
184568	HAMADI HAMED ABDELMALIK	45069472Y	8 11 2003	140,00	RGC 52
184569	COMERCIAL CHORFI SL	B51006450	8 11 2003	140,00	RGC 52
185020	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	8 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
185279	CHAABAN MOHAMED LARBI	45096675T	8 11 2003	60,10	RGC 171 1A
185896	OULAD-OMAR MOHAMED	01286888S	8 11 2003	30,05	RGC 93
184773	PRO TORRES MANUEL	45053337V	9 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D
184738	HAMIDO HASSAN RASID	45091529Y	10 11 2003	90,15	RGC 154 1A
184739	MOHAMED MOHAMED ABDELHALAK	45096328K	10 11 2003	60,10	RGC 110 1 1A
185236	FERNANDEZ QUINTAS MARIA LUISA	34741569T	10 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
185546	MARTIN BENITEZ MARIA ISABEL	45066387A	10 11 2003	140,00	RGC 52
185560	ABDEL-LAH LAYASI MOHAMED	45094181J	10 11 2003	140,00	RGC 52
184790	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	11 11 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
184806	ABDELATIF AL-LAL JALID	45088684J	11 11 2003	60,10	RGC 171 1A
184914	GIL PONCE MARIA PILAR	45067939Z	11 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
185107	ABDESELAM KADDUR JAYAD	45105743Y	11 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
185182	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	11 11 2003	90,15	RGC 94 2 1K
185581	EL IDRISSE DARIFA	X3220091E	11 11 2003	140,00	RGC 52
184823	MU—OZ PEREZ RAFAEL	45065334P	12 11 2003	60,10	RGC 171 1A
184916	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	12 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
184917	MEDINA LOPEZ FCO. JAVIER	45070607Z	12 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
185592	ABDEL-LAH LAYASI MOHAMED	45094181J	12 11 2003	200,00	RGC 52
184833	ABDERRAZAK MOHAMED MEKELTUM	45081957W	13 11 2003	60,10	RGC 171 1A
184983	ABDERRAZAK MOHAMED MEKELTUM	45081957W	13 11 2003	150,25	RGC 94 2 1I
185177	PRO TORRES MANUEL	45053337V	13 11 2003	90,15	RGC 94 2 1K .
185095	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	14 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
185101	POSTIGO CERDAN JOAQUIN	45075916X	14 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
184851	MOHAMED AHMED SAID	45099755K	15 11 2003	60,10	RGC 171 1A
185194	IPARRAGUIRRE ESCUDERO JOSE RAMON	15949300L	15 11 2003	90,15	RGC 94 2 1J

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracci�n	Importe	C�digo Infr.
185040	CASA VICENTE MARTINEZ SL	B11957362	16 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D
185161	MOHAMED AMAR TURIA	45089145Z	16 11 2003	90,15	RGC 94 2 1K
185052	MARQUEZ SALINAS FRANCISCO J.	45086314N	17 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D
185072	GARCIA CONDE SANCHEZ ENRIQUE	28058245Q	17 11 2003	90,15	RGC 94 2 1J
185116	AHMED MOHAMED MINA	45093095P	17 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
186493	AHMED LAARBI ARAFA	45105235G	17 11 2003	60,10	RGC 19 1 1A .
184945	ALBARRACIN MARTIN-OLIVA J. MARIA	25565339B	18 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
184949	OKRETIC BAZA VANESA	53443589F	18 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
185123	CUESTA BORREGO ALFONSO	45069982X	18 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
185225	MUELA GIL ALFONSO	45103889	18 11 2003	60,10	RGC 19 1 1A .
185883	RODRIGUEZ PAREJA ANTONIO	45046533K	18 11 2003	30,05	RGC 93
184938	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	19 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
185226	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	19 11 2003	60,10	RGC 19 1 1A .
185325	HAMIDO MOHAMED YUSSEF	45099360	19 11 2003	90,15	RGC 118 1 1A
184929	MARTINEZ BORRAS JOSE MARIA	38494277M	20 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
185058	SALAH LALUH SAID	45079184N	20 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D
185059	LAGHMICH ABDELKADER	X3180227V	20 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D
185487	ABDELHALAK LAASEN MALLDA	45095113W	20 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
184770	OROZCO TRISTAN PEDRO CARLOS	45065449P	21 11 2003	60,10	RGC 171 1A
184965	ALMACENES MOHNI SL	B11955879	21 11 2003	90,15	RGC 94 1C 04
185400	EL IDRISI DARIFA	X3220091E	22 11 2003	150,25	RGC 65 1 1A
185408	AHMED AHMED ANUAR	45107320	22 11 2003	90,15	RGC 118 1 1A
185135	SEVERO CASTRO ANTONIO	26001794H	24 11 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
185367	MOHAMED HOSSAIEN MOHAMED	45082504C	24 11 2003	150,25	RGC 94 2 1I
185368	SIERRA CACERES JOSE	45061184K	24 11 2003	150,25	RGC 94 2 1I
185474	MOHAMED MOHAMED UFAH	45095621G	25 11 2003	90,15	RGC 94 2 1J
185469	ABDELKADER AHMED ABSELAM	45093281X	26 11 2003	90,15	RGC 118 1 1A
185473	MOHAMED MOHAMED ABDELHALAK	45096328K	26 11 2003	90,15	RGC 118 1 1A
185477	MARZOK AHMED MOHAMED	45094591D	26 11 2003	90,15	RGC 94 2 1J
185490	AHMED AHMED ANUAR	45107320	26 11 2003	90,15	RGC 118 1 1A
185667	MOHAMED AHMED MOHAMED	45084754Q	28 11 2003	60,10	RGC 171 1A
185698	DINAWAMAR SL	B11962016	28 11 2003	150,25	RGC 94 2 1I
185701	DINAWAMAR SL	B11962016	28 11 2003	150,25	RGC 94 2 1I
185647	MUSTAFA ABDESELAM MOH. LAAR	45102619X	29 11 2003	60,10	RGC 94 1B 08
185819	MARZOK AHMED MOHAMED	45094591D	29 11 2003	90,15	RGC 94 2 1K
185820	MOHAMED ABDELKRIM MOHAMED	45094749Y	29 11 2003	90,15	RGC 94 2 1K
185652	ABDESELAM MOHAMED ABDELAH	45096638D	30 11 2003	60,10	RGC 171 1A
185773	PEREZ BLANCA MARIA CARMEN	45060435P	1 12 2003	140,00	RGC 52
185682	GARCIA MORENO MILAGROS	45078107Q	2 12 2003	60,10	RGC 171 1A
185687	RUIZ TRIANO ANTONIA	45052341X	2 12 2003	60,10	RGC 171 1A
185696	RECIO PALOMARES JULIA	45067425Y	2 12 2003	60,10	RGC 171 1A
185924	MOHAMED ABDELKRIM MOHAMED	45094749Y	3 12 2003	60,10	RGC 94 1B 08
185973	ABDELHALAK LAASEN MALLDA	45095113W	4 12 2003	90,15	RGC 94 2 1K
185982	CHERIF FATIMA	X0410130V	4 12 2003	90,15	RGC 94 2 1J
186002	AKIL BERHIL EL MEKI	45103060Z	4 12 2003	90,15	RGC 94 1C 04
186025	CHIRB BOUFOUS HOSSAIN	45105860	5 12 2003	60,10	RGC 18 1 1A
186032	AHMED MOHAMED MOHAMED-BIL.	45084925A	5 12 2003	90,15	RGC 94 2 1D
186067	IGLESIAS VALLE JOSE LUIS	42830150X	5 12 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
186068	ABDEL-LAH LAYASI MOHAMED	45094181J	5 12 2003	90,15	RGC 94 2 1D .
186077	CARIANOS GONZALEZ MARIA JOSE	45067792M	5 12 2003	60,10	RGC 171 1A
186014	ABDELMALIK AHMED NORDIN	45090952G	6 12 2003	300,51	RGC 84 1 1B
186105	CAMPOS FUENTES VICENTE	52096899J	8 12 2003	90,15	RGC 94 2 1J
186131	AMEGGAROU AHMED MOHAMED	45110640G	10 12 2003	60,10	RGC 171 1A
186250	CHERIF FATIMA	X0410130V	10 12 2003	90,15	RGC 94 2 1J
187051	GARCIA MORENO MILAGROS	45078107Q	13 12 2003	30,05	RGC 93
186434	AMEGGAROU AHMED MOHAMED	45110640G	15 12 2003	60,10	RGC 171 1A
186492	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	17 12 2003	60,10	RGC 19 1 1A .
186646	AHMED AHMED ANUAR	45107320	18 12 2003	90,15	RGC 118 1 1A
186701	SAPIA DE LA TORRE ANGEL	45060184X	18 12 2003	140,00	RGC 52
186723	BENASSAR MOHAMED YUSEF	45086558A	22 12 2003	150,25	RGC 74 2 1A
186724	BENASSAR MOHAMED YUSEF	45086558A	22 12 2003	150,25	RGC 65 1 1A
186726	MUELA GIL ALFONSO	45103889	22 12 2003	60,10	RGC 19 1 1A .
186795	MOHAMED MOHAMED MOHAD	45092011M	23 12 2003	90,15	RGC 94 1C 04
186907	CANALES LOPEZ MIGUEL ANGEL	45109243X	23 12 2003	70,00	RGC 152 2A

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. InfracciÓn	Importe	CÓdigo Infr.
186809	MESAUD MOHAMED ABDELKADER	45092106P	29 12 2003	90,15	RGC 94 1C 04
187082	AHMED AHMED MOHAMED	45082611N	30 12 2003	60,10	RGC 171 1A
187548	HAMIDO MOHAMED YUSSEF	45099360V	1 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
187576	MOHAMED SALAH TAREK	45091775L	1 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
187588	ALI ALI MOHAMED	99006874	2 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
186967	JIMENEZ ALCAIDE FCO. JAVIER	45085789Q	3 1 2004	450,76	RGC 3 1 1B
187563	AHMED AHMED ANUAR	45107320	3 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
186968	ABSELAM DIAZ ADRIAN	45107311X	4 1 2004	450,76	RGC 3 1 1B
187256	MOHAMED MOHAMED LUBNA	45086306G	8 1 2004	90,15	RGC 94 2 1D
187352	MOHAMED MILUD BADIR	45098451M	12 1 2004	60,00	RGC 11 3 1B
187923	AHMED AHMED ANUAR	45107320	12 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
188021	MOHAMED CHANI NABIL	45081487	13 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
187549	HOSSAIN ABDESELAM MUHAMAD	45101030	14 1 2004	60,00	RGC 11 3 1B
187559	AHMED AHMED ANUAR	45107320	14 1 2004	70,00	RGC 152 2A
188307	AHMED AHMED ANUAR	45107320	14 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
187462	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	45085056L	16 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
187744	MUELA GIL ALFONSO	45103889	16 1 2004	60,10	RGC 19 1 1A .
187781	LOPEZ CANTOS LEYRE	45111114	17 1 2004	70,00	RGC 152 2B
188138	AHMED AHMED ANUAR	45107320	17 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
187852	PRO CARRILLO MANUEL	45105295	19 1 2004	90,15	RGC 94 2 1K
188173	AHMED AHMED ANUAR	45107320	21 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
187985	MOHAMED KEBIR SANAH	45108519E	22 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188277	MAZANI ENFEDAL YAMAL	45079056E	23 1 2004	140,00	RGC 52
188058	ABDESELAM ABDESELAM ANUAR	45079730	24 1 2004	60,10	RGC 19 1 1A .
188356	AHMED AHMED MOHAMED	45082611N	26 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188511	MOHAMED BUCHTA HAMIDO	45081078C	26 1 2004	60,00	RGC 11 3 1B
188701	MOHAMED MOHAMED KARIN	45093308Z	29 1 2004	140,00	RGC 52
188549	AHMED AHMED AHMED	45096662	31 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189550	MOHAMED MOHAMED NHOFAL	45103970G	8 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189797	AMAR ALI KARIB	45104145H	8 2 2004	140,00	RGC 52
189186	MOHAMED BUCHMAN RACHID	45103460T	9 2 2004	60,10	RGC 19 1 1A .
189563	ABDEL-LAH AHMED MOHAMED	45101265J	9 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189526	HAMADI MOHAMED BILAL	45093296	11 2 2004	90,15	RGC 121 5 01
189611	ENFENDAL ALI MOHAMED	45080317	12 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189492	ESSDOHI MOHAMED	X1991281X	13 2 2004	450,76	RGC 3 1 1B
189541	ESSOUHI MOHAMED	X1991281X	13 2 2004	150,25	RGC 79 1 1A
189692	POSTIGO CERDAN SERGIO JESUS	45107506K	15 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189698	ENNAKRA AHMED MOHAMED	45080908	15 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189528	MOHAMED AHMED SAID	45099755K	16 2 2004	300,51	RGC 87 1A 01
189707	MOHAMED ABDELKADER MOHAMED	45081828	17 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189713	BUXEMA ABDESELAM BUCHMA	45107704	17 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189730	MOHAMED ALI SUAD	45091940	19 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189731	ABSELAM MOHAMED HICHAM	45093923P	19 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189732	ALI AHMED MOHAMED		19 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189733	BUYEMA ABDESELAM BUCHMA	45107714	19 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
189882	AHMED MOHAMED AHMED	45089967P	20 2 2004	450,76	RGC 3 1 1B
190326	HOSSAIN MOHAMED RACHID	45104370J	22 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
190264	MOHAMED ABDESELAM MUSTAFA	45104957	23 2 2004	90,15	RGC 94 2 1J
190775	AMAR ABDELKADER MOHAMED	45108473	24 2 2004	90,15	RGC 118 1 1A
190303	DRIS DRIS SAHID	45097199H	26 2 2004	150,25	RGC 84 1 1C
190246	TRAVERSO NIETO JUAN DE DIOS	45108066	27 2 2004	60,10	RGC 19 1 1A .
190283	ABDESELAM ABDEL-LAH MALI	45087613	28 2 2004	450,76	RGC 3 1 1B
190409	MOHAMED AHMED MOHAMED	45063545	2 3 2004	90,15	RGC 94 2 1K .
190540	MOHAMED ALI MOHAMED	45099726S	2 3 2004	90,15	RGC 118 1 1A
190543	AHMED LAARBI YASSIN	45102970	2 3 2004	90,15	RGC 118 1 1A
190552	ABDELLAH BUYEMAA HISMAIN	45081935	3 3 2004	90,15	RGC 118 1 1A
190553	ABDESELAM ABDESELAM RABEH	45085601	3 3 2004	90,15	RGC 118 1 1A

**1.844.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285 de 27 de Noviembre de 1.992), se hace p'blica notificaciÓn de la iniciaciÓn de los expedientes sancionadores que se indican, a las que habiéndose intentado la notificaciÓn en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura de la Policía Local, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaciÓn o proposiciÓn de las pruebas que conside-



ren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 28 de Abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracción	Importe	Código Infr.
192068	ABDELAZIS ABDESELAM MOHAMED	45079158D	18 3 2004	90,15	RGC 94 2 1K
190561	ABDELAZIS ABDESELAM MOHAMED	45079158D	14 2 2004	200,00	RGC 52
191721	ABDELHALAK LAASEN MALLDA	45095113W	22 3 2004	210,35	RGC 91 2 02
190165	ABDELKADER KASSEN LAILA	45104259V	24 2 2004	90,00	RGC 146 1 1A
189659	ABDELKADER MESAUD HAMIDO	45080605F	19 2 2004	90,15	RGC 94 2 1D
190821	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA	45080607D	5 3 2004	60,10	RGC 171 1A
190950	ABDELKADER MOHAMED BILAL	45081689X	1 3 2004	200,00	RGC 52
191442	ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45092877C	16 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D
189432	ABDELNEVI ABDESELAM MOHAMED	45079729M	15 2 2004	90,15	RGC 94 2 1D
191408	ABDERRAHAMAN MAATE ABSELAM	45079893P	17 3 2004	140,00	RGC 52
190195	ABDERRAYAT LAARBI MOHTAR	45104114X	25 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191037	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	10 3 2004	60,10	RGC 171 03
191716	ABDERRAYAT LAARBI SOODIA	45104752G	22 3 2004	60,10	RGC 171 1A
192072	ABDERRAZAK CHEIDI FATIMA	45086759C	24 3 2004	140,00	RGC 52
188885	ABDESELAM HOSSAIN KARIMA	45082007Y	3 2 2004	60,10	RGC 171 1A
191066	ABDESELAM MOHAMED MOH. LAAR	45103299T	9 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D
191095	ABDESELAM MUSTAFA-CHEL NIDDA	45083698H	10 3 2004	150,25	RGC 94 2 1I
190191	ACHABAK AHMED ISNASN NAUFAL	45093934L	25 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
189273	ACOSTA GONZALEZ REMEDIOS	45059622T	10 2 2004	90,15	RGC 94 2 1K
189872	AGRUPACION NORTE SL	B11963444	7 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188608	AGUADO ROMERO JOSE	24297401V	26 1 2004	140,00	RGC 52
191196	AHMED ABDEL FADIL MALIKA	45098209Q	13 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D
190183	AHMED ABDEL FADIL MOHAMED	45102862T	26 2 2004	90,15	RGC 94 1B 08
190898	AHMED ABDEL FADIL MOHAMED	45102862T	8 3 2004	140,00	RGC 52
189972	AHMED ABDESELAM FATOMA	45089350N	20 2 2004	60,10	RGC 171 1A
191824	AHMED AMAR FATIMA	45090456Z	23 3 2004	140,00	RGC 52
191246	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	12 3 2004	150,25	RGC 94 2 1I
191961	AHMED AMAR NAYAT	45088632F	25 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D
191712	AHMED DUDOH MINA	45092192W	22 3 2004	60,10	RGC 171 1A
187585	AHMED HADDUR ABDELKADER	45082957J	16 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191639	AHMED MOHAMED ABDELASIS	45093624P	20 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
189773	AHMED SBAlH HALIMA	45092229Q	6 2 2004	140,00	RGC 52
190955	ALAMI MOHAMED FATIMA	45083654C	4 3 2004	140,00	RGC 52
188882	ALVAREZ VIVAS LIDIA	78964116X	23 1 2004	30,05	RGC 93
188905	ANSEDE BENZO DIEGO JESUS	45073033W	19 1 2004	30,05	RGC 93
189538	AOMAR FADIL MUSTAFA	45079111P	14 2 2004	150,25	RGC 79 1 1A
189135	ATLAS MARKETING SL	B11963782	24 1 2004	140,00	RGC 52
189466	BAGDAD MAIMON FATIMA SOHOR	45081015A	13 2 2004	150,25	RGC 94 2 1I
189282	BEGINES LOPEZ JOAQUIN	75352154Z	10 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
192076	BENHACHIMI SANA	X4333068Y	24 3 2004	300,00	RGC 52
190037	BOUKRAJ EL KHERGOU KENZA	45114242H	17 2 2004	140,00	RGC 52
188830	BUCHAIB KEBIR ROSDI	45102447E	3 2 2004	90,15	RGC 94 2 1J
189941	BUCHAIB LARBI ABDELHUAGE	45050843F	11 2 2004	140,00	RGC 52
192049	BUXMAN MOHATAR AUMAR	45086646E	26 3 2004	150,25	RGC 94 2 1I
187979	CAMPOS FUENTES VICENTE	52096899J	22 1 2004	60,10	RGC 171 1A
188527	CAMPOS FUENTES VICENTE	52096899J	27 1 2004	90,15	RGC 94 2 1K
188261	CANTOS NAVARRO ANTONIO	45014300B	21 1 2004	140,00	RGC 52
186155	CARMONA UCEDA ANA ISABEL	45066562V	11 12 2003	60,10	RGC 171 1A
187726	CASADO GOMEZ MANUEL	45058835H	19 1 2004	60,10	RGC 171 1A
187903	CASADO GOMEZ MANUEL	45058835H	21 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191548	CHAABAN MOHAMED LARBI	45096675T	19 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D
190686	CHENTOUF MOHAMED EL HASSAN	45114017T	4 3 2004	60,10	RGC 18 1 1A
189309	COMERCIAL BORINKEN 1909 SL	B51001170	10 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188810	CONRADO REGUERO SUSANA	45077577S	3 2 2004	90,15	RGC 143 1 02
188225	CONSTRUCCION SERV. Y MANT S.L.	B11954047	16 1 2004	140,00	RGC 52
190888	CORZO MU—OZ ROSA	45074823K	8 3 2004	90,15	RGC 94 1B 08
188791	CUENCA-ROMER JIMENEZ FEDERICO	45070254Y	2 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191098	C.R.I.S.A.	A11901311	11 3 2004	150,25	RGC 94 2 1I

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracci�n	Importe	C�digo Infr.
190855	C.R.I.S.A.	A11901311	3 3 2004	140,00	RGC 52
189441	DADI MESAUD KAMELA	45092237R	16 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
187170	DE LA CRUZ RESTOY FELIPA DE A	45061205L	9 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
187444	DEL CAMPO DONOSO ELISEO	10829976N	13 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
188576	DELGADO TELLEZ FRANCISCO	25534452J	28 1 2004	60,10	RGC 171 01
187300	DIAZ MARTIN JUAN DE DIOS	45061839D	2 1 2004	140,00	RGC 52
187233	DONCEL DE LUNA MANUEL JESUS	45075981Y	10 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
190530	DRIS TAIEB HABBAS	45096092S	2 3 2004	150,25	RGC 94 2 1I
189204	DURAN REJANO ANA ISABEL	45099574R	9 2 2004	90,15	RGC 94 2 1K
188341	EL JASSINI MOHAMED SOHORA	45104562K	29 1 2004	90,15	RGC 118 1 1A
188763	ENCOMIENDA ROMERO MIGUEL	45067344V	30 12 2003	30,05	RGC 93
186506	ESTRUCTURAS ALCE SL	11957370S	17 12 2003	150,25	RGC 94 2 1I
187937	FERNANDEZ QUINTAS MARIA LUISA	34741569T	22 1 2004	60,10	RGC 110 1 1A
189360	FERNANDEZ RODRIGUE MARIA CARMEN	16660775N	14 2 2004	60,10	RGC 171 1A
187828	FRIAS PERALTA JORGE JUAN	45106851X	20 1 2004	90,15	RGC 94 2 1D
187287	GABAY BENASAYAG ABRAHAM	45078440G	13 1 2004	90,15	RGC 94 2 1D
188214	GARCIA RAYA MANUEL	45064926Z	16 1 2004	140,00	RGC 52
189823	GARCIA VILLANUEVA DIEGO FCO.	45073293D	9 2 2004	140,00	RGC 52
191937	GARRIDO PEREZ JOSE MA	45048802J	25 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191842	GARRIDO PEREZ JOSE MA	45048802J	23 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191259	GARRIDO PEREZ JOSE MA	45048802J	12 3 2004	60,10	RGC 171 1A
190388	GARRIDO PEREZ JOSE MA	45048802J	1 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
189013	GARRIDO PEREZ JOSE MA	45048802J	5 2 2004	90,15	RGC 94 2 1D
189089	GUERRERO BENITEZ ANT. BELEN	45100865G	8 2 2004	60,10	RGC 171 1A
189274	GUTIERREZ ADALID LORENA	45107125P	10 2 2004	90,15	RGC 94 2 1K
190628	HAMED ALI ARAFA	45094646H	4 3 2004	60,10	RGC 171 1A
189200	HAMED ALI HAFIDA	45090435Q	9 2 2004	150,25	RGC 94 2 1I
191326	HAMED BUZZIAM SUAD	45095273R	26 2 2004	30,05	RGC 93
189803	HAMU MOHAMED RACHID	45080822V	8 2 2004	140,00	RGC 52
190997	HAYAD MOHAMED MOHAMED	42029722M	9 3 2004	60,10	RGC 171 03
188422	HEREDIA PASCUAL ENRIQUE	45025131D	27 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
187255	HEREDIA SANCHEZ PEDRO	45079403R	3 12 2003	140,00	RGC 52
185582	HERMANOS PALACIOS MILLAN SL	B29267341	11 11 2003	140,00	RGC 52
191699	HOSSAIN MARZOK FATIMA SOHOR	45104453G	18 3 2004	140,00	RGC 52
189384	HOSSAIN MOHTAR ABDELMALIK	99007836	13 2 2004	90,15	RGC 94 2 1J
190263	HOSSAIN MOHTAR ABDELMALIK	99007836	26 2 2004	90,15	RGC 94 2 1J
191995	IGLESIAS VALLE JOSE LUIS	42830150X	15 3 2004	140,00	RGC 52
189059	IGLESIAS VALLE JOSE LUIS	42830150X	26 11 2003	200,00	RGC 52
188513	INVESCEUTA SL	B11950243	27 1 2004	60,10	RGC 18 1 1A
189091	IPARRAGUIRRE ESCUDERO JOSE RAMON	15949300L	6 2 2004	60,10	RGC 171 1A
186215	JIMENA OROZ JOSE MIGUEL	45094122T	10 11 2003	150,25	RGC 94 2 1I
189253	JIMENEZ ALCAIDE CARLOS	45101070W	9 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191611	LAHASSEN HOSSAIN MOHAMED	45083831J	20 3 2004	60,10	RGC 171 1A
189838	LARRINAGA GUERRERO JOAQUIN MAN.	45071341N	9 2 2004	140,00	RGC 52
189317	LEON MARTINEZ JESUS RAMON	45071459S	15 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
190815	LEON RULL ANT. DAMIAN	45068295W	5 3 2004	60,10	RGC 171 1A
190106	LEON RULL ANT. DAMIAN	45068295W	23 2 2004	60,10	RGC 171 1A
189254	LEON VICTORIO ANA ISABEL	45080171X	9 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191058	LEON VICTORIO ANA ISABEL	45080171X	12 3 2004	60,10	RGC 171 1A
189408	LERIA MOSQUERA MANUEL	45056201Y	14 2 2004	150,25	RGC 94 2 1I
186890	LOPEZ RODRIGUEZ ANTONIO J	45048021Z	26 12 2003	150,25	RGC 94 2 1I
189236	LOZANO GARCIA MERCEDES	45055388K	9 2 2004	60,10	RGC 171 1A
187094	LOZANO GARCIA MERCEDES	45055388K	6 1 2004	60,10	RGC 171 1A
189344	MADUE�O RAMIREZ JOSE	45058210Z	11 2 2004	60,10	RGC 171 1A
191290	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	15 3 2004	90,15	RGC 94 2 1J
191144	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	10 3 2004	150,25	RGC 65 1 1A
191938	MAIMON AHMED AUTMAN	45100796G	25 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
190797	MARTIN LARA ALVARO	45082110V	5 3 2004	90,15	RGC 94 2 1D
187876	MARTIN SUAREZ RAFAEL	24072883W	21 1 2004	90,15	RGC 94 1B 08
188837	MARTIN SUAREZ RAFAEL	24072883W	3 2 2004	90,15	RGC 94 1B 08
191133	MARTIN VILCHES MARIA PILAR	45061178S	11 3 2004	90,00	RGC 154 2A
187405	MARTIN VILCHES MARIA PILAR	45061178S	14 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188807	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	2 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
187774	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	16 1 2004	90,15	RGC 94 2 1K

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracci�n	Importe	C�digo Infr.
189103	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	8 2 2004	90,15	RGC 94 1B 08
189039	MARTINEZ SELVA MANUEL	45071411J	5 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188391	MAYO MORA ISABEL	45005489D	27 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188558	MOGUE PECCI M. FATIMA	11786187K	28 1 2004	90,15	RGC 94 2 1K .
190933	MOHAMED ABDEL-LAH LAHASEN	45091222K	9 3 2004	90,15	RGC 118 1 1A
190041	MOHAMED ABDEL-LAH M. MOHAMED	45089857J	17 2 2004	140,00	RGC 52
187812	MOHAMED ABDESELAM FATIMA	45078244S	19 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
188529	MOHAMED AHMED AHMED	45106458P	19 1 2004	150,25	RGC 65 1 1A
190570	MOHAMED AHMED MILUDA	45093087T	3 3 2004	90,15	RGC 94 2 1J
189090	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	7 2 2004	60,10	RGC 171 1A
188087	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	23 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
187460	MOHAMED AHMED MOHAMED BIL.	45106592G	16 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
190749	MOHAMED AHMED SAID	45083187J	5 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191052	MOHAMED ALI RACHID	45083211Z	11 3 2004	60,10	RGC 171 1A
190574	MOHAMED AMAR ABSELAM	45093116Y	4 3 2004	90,15	RGC 94 2 1J
190440	MOHAMED AMAR HADI	45089077S	3 3 2004	60,10	RGC 171 1A
189943	MOHAMED HAMADI HAMIDO	45078744D	11 2 2004	140,00	RGC 52
191818	MOHAMED HAMMAN MOHAMED	45089673J	23 3 2004	140,00	RGC 52
189093	MOHAMED MAATI ABDELAZIZ	45083049J	6 2 2004	60,10	RGC 171 1A
191420	MOHAMED MARZOK MOHAMED	45094023Q	17 3 2004	140,00	RGC 52
191746	MOHAMED MOHAMED ABDELMALIK	45079412X	10 3 2004	140,00	RGC 52
191809	MOHAMED MOHAMED ABDELTIF	45082407S	1 3 2004	30,05	RGC 93
190198	MOHAMED MOHAMED LUBNA	45086306G	26 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
190504	MOHAMED MOHAMED RABEA	45093107C	2 2 2004	90,15	RGC 94 2 1K
189388	MOHAMED OUAHID NAIMA	45091441X	12 2 2004	90,15	RGC 94 2 1J
189034	MOHAMED OUAHID NAIMA	45091441X	5 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188950	MOHAMED OUAHID NAIMA	45091441X	3 2 2004	60,10	RGC 171 1A
191242	MOHAMED YEL LUL YAMAL	45099002G	12 3 2004	150,25	RGC 94 2 1I
189324	MORA GARCIA JESUS	45076555M	13 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188304	MORA GARCIA JESUS	45076555M	27 1 2004	60,10	RGC 171 1A
189255	MORALES RUEDA FCO. JAVIER	45057476Q	9 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191285	MOTORCAN SL	B35018548	15 3 2004	60,10	RGC 171 1A
191951	MOTORCAN SL	B35018548	25 3 2004	60,10	RGC 171 1A
189272	MU—OZ IRANZO M. CRISTINA	45049067W	10 2 2004	90,15	RGC 94 2 1K
189024	MU—OZ PEREZ RAFAEL	45065334P	5 2 2004	90,15	RGC 94 2 1J
186613	MU—OZ PEREZ RAFAEL	45065334P	19 12 2003	90,15	RGC 94 1C 04
186893	MU—OZ PEREZ RAFAEL	45065334P	26 12 2003	150,25	RGC 94 2 1I
186786	MU—OZ PEREZ RAFAEL	45065334P	22 12 2003	90,15	RGC 94 1C 04
187714	MU—OZ PEREZ RAFAEL	45065334P	16 1 2004	60,10	RGC 171 1A
189772	MUSTAFA AHMED SANAA	45081026Z	6 2 2004	200,00	RGC 52
191534	MUSTAFA TAMI NORDIN	45108890W	4 3 2004	300,00	RGC 52
187525	NARVAEZ SEGADO INMACULADA	45079551B	15 1 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
187706	NAVAS PONTE FRANCISCO M	45053643R	17 1 2004	60,10	RGC 171 1A
190941	NIAGA CEUTA SL	B51003747	21 2 2004	30,05	RGC 93
188918	OBIMACE SA	A51004422	4 2 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
188408	ORTEGA RAPOSO JULIO	50406340T	28 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
187677	PACHECO AMADOR M. VICTORIA	45066567E	20 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
190985	PALMERO GALVAN MARIA CARMEN	45060903Q	10 3 2004	90,15	RGC 94 1C 04
186777	PARRADO CACERES JUAN MANUEL	45036646R	29 12 2003	60,10	RGC 171 1A
189365	PARRADO SOBRINO CRISTINA M.	45085763J	11 2 2004	60,10	RGC 171 1A
190471	PARRES ARACIL JORGE JUAN	45069640J	12 2 2004	30,05	RGC 93
188427	PEDRAZA REDONDO MARIA NIEVES	45090678Y	26 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
190860	PEREZ BLANCA MARIA CARMEN	45060435P	4 3 2004	140,00	RGC 52
187417	PEREZ GARCIA LUIS	45066837Q	12 1 2004	90,15	RGC 94 1B 08
188650	PEREZ TORRES MARIA	45079167H	30 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188923	PEREZ TORRES MARIA	45079167H	4 2 2004	90,15	RGC 94 2 1J
189072	PI—ERO ALVAREZ ANTONIA	45052236C	5 2 2004	60,10	RGC 171 1A
189435	POSTIGO CERDAN JOAQUIN	45075916X	13 2 2004	90,15	RGC 94 2 1D
188945	PRO TORRES MANUEL	45053337V	3 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
186782	PRO TORRES MANUEL	45053337V	22 12 2003	90,15	RGC 94 1C 04
191767	RADI KANJAA EL BATOUL	X1787437S	19 3 2004	140,00	RGC 52
189109	RECIO PALOMARES JULIA	45067425Y	6 2 2004	90,15	RGC 94 2 1K .
188804	RODRIGUEZ AGUILERA GUSTAVO A	45066439D	2 2 2004	90,15	RGC 94 1C 04
191493	ROJO RUIZ DOLORES	45036159C	18 3 2004	60,10	RGC 171 1A

N. Expte.	Nombre Conductor	D.N.I.	F. Infracci�n	Importe	C�digo Infr.
186864	SANCHEZ BENITEZ JOSE ANTONIO	45068357H	28 12 2003	90,15	RGC 94 2 1J
186839	SANCHEZ BENITEZ JOSE ANTONIO	45068357H	23 12 2003	90,15	RGC 94 2 1D
186989	SANCHEZ GARRIDO JESUS	50444692B	5 1 2004	150,25	RGC 94 2 1I
187655	SILLERO TRAVERSO JULIO	45075361F	19 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
189377	SOBRINO MORALES M. NIEVES	45049333S	14 2 2004	90,15	RGC 94 2 1D .
186796	SOBRINO MORALES M. NIEVES	45049333S	23 12 2003	90,15	RGC 94 1C 04
188011	SUAREZ BATISTA ANTONIO SEB.	45057101D	22 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188645	VARELA MOLINA ESTER	75230087P	30 1 2004	90,15	RGC 94 1C 04
188967	VIVAS LARA M. CONCEPCION	45044664S	4 2 2004	150,25	RGC 94 2 1I
188055	ZAYAS MARTINEZ M. CARMEN	28566996F	24 1 2004	90,15	RGC 94 2 1D
187187	ZAYAS MARTINEZ M. CARMEN	28566996F	10 1 2004	90,15	RGC 94 1B 08
186840	ZAYAS MARTINEZ M. CARMEN	28566996F	27 12 2003	90,15	RGC 94 2 1D

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Migraciones y Serv. sociales

**1.845.-** La Direcci n Provincial del Inmsero de Ceuta en la tramitaci n del expediente indicado a continuaci n ha intentado notificar la citaci n de los interesados, para realizar los tr mites indispensables para su resoluci n, sin que se haya podido practicar, procedi ndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de R gimen Jur dico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. de 27), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y Nombre
51/1007378-M/99	Padilla Segura, In�s

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producir  la caducidad de los expedientes con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jim nez.

**1.846.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de R gimen Jur dico de la Administraci n P blica y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace p blica notificaci n de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Direcci n Provincial del Inmsero, a las personas que a continuaci n se relacionan, ya que habi ndose intentado la notificaci n en el  ltimo domicilio conocido,  sta no se ha podido practicar:

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/1006107-M/95	Ahmed Dris, Nordin
51/1007281-M/98	Vidal Pereira, Jos� Fernando
51/1009104-M/03	Gal�n L�pez, Pedro
51/1007419-M/99	Mart�nez Torres, Gema M.™
51/1008793-M/93	S�nchez Fern�ndez, Cristina
51/1008773-M/02	Berm�dez Us�n, Ana Carmen
51/1009174-M/04	Fern�ndez-Castilla D�ez, Felisa
51/1008779-M/02	Morales Borrego, Pilar

Contra estas resoluciones, que no agotan la v a administrativa, podr  interponer reclamaci n previa a la v a jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de abril) en el plazo de treinta d as, contados a partir del siguiente al de la publicaci n del presente en el Bolet n Oficial de la Ciudad de Ceuta,

mediante escrito dirigido a la Direcci n Provincial del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jim nez.

### Delegaci n del Gobierno en Ceuta

**1.847.-** Por aparecer Ud. como parte contraria en el expediente de referencia, se adjunta copia de la resoluci n de la Comisi n de Asistencia Jur dica Gratuita de Ceuta, seg n acuerdo adoptado en la sesi n celebrada el pasado d a ocho de marzo.

Ceuta, a 15 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO DE LA COMISI N.- Fdo.: Jos  Antonio Fern ndez Garc a.

Vista la solicitud de asistencia jur dica gratuita, presentada en fecha cinco de febrero de dos mil cuatro ante el Servicio de Orientaci n Jur dica del Il. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.™ M.™ Carmen Gil Borrego, al amparo de lo establecido en el art culo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jur dica Gratuita (BOE n. 11, de 13 de enero de 1996) y en el art culo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jur dica Gratuita de Asistencia Jur dica Gratuita de Ceuta en la reuni n celebrada el ocho de marzo de dos mil cuatro ha resuelto:

Confirmar la decisi n provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer a la solicitante el derecho a la asistencia jur dica gratuita, con las prestaciones contempladas en el art culo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos econ micos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jur dica gratuita conlleva la reducci n del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los apartados 8 y 9 del art culo 6 de la Ley.

La presente resoluci n podr  ser impugnada, dentro del plazo de cinco d as siguientes a su notificaci n, ante el Secretario de la Comisi n de Asistencia Jur dica Gratuita, a efectos de remisi n del escrito de impugnaci n al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (art culo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, a quince de marzo de dos mil cuatro.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almen-dros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Jos  Antonio Fern ndez Garc a.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. social de Ceuta

**1.848.**- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'ublicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, seg'n la redacci'Un dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del O. Social y habi'Endo-se intentado la notificaci'Un al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seg. Social, se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de notificar mediante el presente edicto, los actos cuyos interesado, n'mero de expediente y procedimiento, se indican en la relaci'Un adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, o sus representantes debidamente acreditados, obligados con la Seguridad Social, podr'n comparecer ante los 'Organos responsables de su tramitaci'Un en esta Dir. Prov. en el plazo de diez d'ias, contados desde el siguiente al publicaci'Un del presente edicto en el Bolet'n Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En la cabecera se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su tel'Efono y n'mero de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificaci'Un se entender- producida a todos los efectos legales desde el d'ia siguiente al vencimiento del plazo se'Alado para comparecer.

En Ceuta, a 16 de abril de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Mac'ias Soto.

### ANEXO I (RELACI'UN)

Expte.	Nombre/Raz'Un Social	Domicilio	Procedimiento
91/179	S-nchez Salas, Rafael	C/ Echegaray, 1 1. B	Emb. cuentas en EE.FF.
96/32	Mesa Glez., Julia	C/ Tte. Pacheco, 6 bj.	'
96/230	Gaona Mata, Fco.	Avd. Regulares, 13 Bj.	'
96/311	Anaya P'erez, Fco. Jos'È	C/ Sevilla, 3 Bj.	'
96/532	Cortes Suanes, Antonia	Avd. V. Africa, 2 4. B	'
96/564	Ib-Òez Castillo, Rafael	Pso. Palmeras, 2 Ent.	'
98/137	Mohamed Chairi Salah, Hicham	Bd. Patio Castillo, 9 Bj.	'
98/161	Lopez Hidalgo, Antonio	C/ M. Espa'ola, 6 bj.	'
98/241	Le'Un Rguez., Fern'In	Avd. Lisboa, 10 3. B	'
98/307	Ahmed Ennakra, Mohamed	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Este, 260 Bj.	'
00/12	Amar Ayad, Nayim	Avd. E. Espa'ol, 11 Bj.	'
00/146	Ahmed Haddu, Ismael	Avd. M. Calvente, 5 bj.	'
00/151	Hamido Mohamed, Farida	C/ Molino, 37 Bj.	'
00/186	Nieto Ram'irez, Juana	Pbd. Marinero, local, 10	'
00/354	Mart'In Contreras, Rafael	Bd. Ben'itez, 22 Bj.	'
00/436	S-nchez Vi'ouales, Jes's J.	C/ Tirso Molina, 1 Bj.	'
00/460	Mohamed Ahmed, Nabila	C/ Finca Guillen, 9 Bj. A	'
01/68	Abdelkader Sadik, Achucha	Avd. Africa, 1 2 C	'
01/273	Jurado L'Upez, Ana R.	Avd. E. Espa'ol, 3 Bj.	'
01/422	Rom'n Andreu, Margarita	C/ G. Carvajal, 1 4. Drc.	'
01/452	Navarro Sanjimenez, Pedro	C/ R. C'Urdoba, 1 bj.	'
01/473	Mart'In Ram'irez, Manuel	Bd. J.C.I., 7 7. Izq.	'
02/32	Mart'In Iglesias, N'Estor	Urb. M. Hacho, 8 Bj. A	'
02/59	Mohamed Acharki, Naima	Avd. Madrid, 10 2 C	'
02/73	Glez. M-rquez, M. <sup>TM</sup> Carmen	Avd. E. Espa'ol, 2 1. B	'
02/80	Mohamed Harnmadi Mejdoubi Hannaa	Avd. Tte. G. Muslera 1 Bj. C	'
02/287	Nassiri Touzani, Moustafa	C/ Edrissis, 1 Bj.	'
02/290	Fdez. Lois, Adolfo	Psj. Calatayud, 4 bj.	'
02/441	Caballero P'erez, Fco.	C/ Real, 89 4. C	'
03/99	Amar Amar, Mohamed	C/ Aymat Glez., 22 bj.	'
03/203	Mohamed Ahmed, Reduan	C/ Finca Guillen, 9 Bj. B	'
03/210	Fuentes Lamorena, Antonio	C/ Zorrilla, 9 bj.	'
03/250	Mart'In Rabassa, Esther	C/ Adoratrices, 3 6. A	'
03/298	Iruasem, SL	Plg. Ind. Alboran, nave 14	'
03/321	Abderrahaman Mohamed, Yamila	Gpo. Miramar Alto, 56 1 A	'
03/463	Punta Almina Navegaci'Un	Avd. C. Dato, 1 nave 10	'
03/478	Enrile Corsini, Agust'In	Bd. Benitez, 13 4 F	'
03/583	Factory Movil, SL	Avd. S. Prados, local, 6	'
03/608	Medina Lozano, Jos'È	C/ Alfau, 5 Bj.	'
03/750	Ahmed Mohamed, Hamido	Bd. Benz', 134 bj.	'
03/754	Abdelkader Mohamed, Mustafa	C/ Padilla, 10 Bj.	'
03/780	Comercializaci'Un Frucar, SL.	Bd. Zurr'Un, C/ Neptuno, 30 5 Izq.	'

Expte.	Nombre/Raz�n Social	Domicilio	Procedimiento
03/787	P�rez Rivas, Javier	Avd. A. S. Prados, 5 ent. E	^
03/859	Lainra, SL	PIg. Ind. Chimenea, nave 56	^
04/16	Club Racing Ceuta	Pbd. Marinero, local 11	^
04/18	Kroune Abdelhak	Avd. Lisboa, 37 bj.	^
04/28	Duarte Tocino, Alfonso	C/ Real, 90 7 A	^
04/49	Bautista Nieto, Juan	Pbd. Marinero, local 10	^
04/55	Abdellah Abdeselam, Reduan	C/ Virgen Luz, 4 Bj.	^
04/58	Ahmed Amar, Mohamed	Gpo. Miramar, 2 4 A	^
04/121	Leinen Jurgen	Avd. G. V�a, 8 7 A	^
04/123	Mohamed Dris, Rahma	Bd. Sarchal, 48 bj.	^
93/70 Inem	Lopez Salas, Antonio	Bd. Loma Margarita, 7 Bj.	^
01/11 Inem	Roig Climent, Emilia	C/ Argentina, 11 bj.	^
01/25 Inem	Amores Vega, Vicente	Bd. Zurr�n, 15 5 Izq.	^
03/8 Inem	Rguez. Astorga, Juan J.	Psj. Pasaje Mina, 3 4 C	^

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Gest n Tributaria

**1.849.** - En virtud de lo dispuesto en el articulo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de Diciembre) en la redacci n dada por el articulo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, habiendo sido intentada dos veces la notificaci n y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administraci n, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberan comparecer en el plazo maximo de 10 d as h-biles, contados desde el d a siguiente al de la publicaci n de la presente resoluci n en el Bolet n Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, en la Dependencia de Gest n Tributaria de la Delegaci n de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en Cl. Serrano Orive, 2, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificaci n se entender  producida a todos los efectos legales desde el d a siguiente al del vencimiento del plazo se alado para comparecer.

#### APELLIDOS Y NOMBRE O RAZ N SOCIAL

#### N.I.F.

#### CONCEPTO TRIBUTARIO

COMERCIAL IMPORTACIONES SODIBA SL	B51000404	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
PROMOCIONES INMOBILIARIAS SEPTEM FRATES	B11964145	CARTA DE REQUERIMIENTO
MAR SALADA AGUI�O CB	E15452642	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC
BIST TEXTIL SL	B11967445	NOTIFICACION RESOLUCION EXPEDIENTE SANC
MARTIN ROCA LUIS MIGUEL	75951042M	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
VIAJES DOS MARES SA	A11904224	CARTAS DEPURACION CENSAL INTEGRAL
PROMOCIONES LA PERLA SL	B11901576	CARTAS DEPURACION CENSAL INTEGRAL
VILLATORO IGLESIAS FERNANDO	45029174G	CARTAS DEPURACION CENSAL INTEGRAL
CARPIO RODRIGUEZ ANTONIO	45058945J	LIQ.PROV.IRPF 1999 CON EXPED.SANCIONADO
MARTIN VAZQUEZ ISABEL MARIA	45099653B	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
GOMEZ QUIROS MANUEL ARMANDO	31205794S	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
GARCIA MOHAMED AGUSTIN	45079191L	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ESTREMER CHAVES MARIA DEL PILAR	45105936S	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
AGUSTIN VERGARA ANGEL JOSE	41070387T	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
JUEGO CEUTA SA	A11905700	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
VIAJES REVELLIN SA	A11950102	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
SUMINISTROS Y CONTRATAS DEL SUR SL	B11951423	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
PASTELERIA LA ARGENTINA S.A.L.	A11964590	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
PASTELERIA LA ARGENTINA S.A.L.	A11964590	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
PROMOCIONES INMOBILIARIAS HEPTADELFOS S	B51001568	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
PROMOCIONES NUEVA HADU SL	B51002749	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
GEST INMOBILIARIAS VALLE GUADIARO SL	B51002798	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
PRIETO DISTRIBUCIONES CEUTA SL	B51004190	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
PROMOCIONES PS LAS PALMERAS SL UNIPERSO	B51004828	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
SERVICIOS CONTABLES JARAUTA SL	B51006856	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
SOLANO ALBARRACIN MIGUEL	45067690H	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
DORADO RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	45070793Q	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
TALLERES MANOLO RIVERA SL	B11963303	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
TALLERES MANOLO RIVERA SL	B11963303	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
GESTION INTEGRAL DE FOMENTO SL	B11963709	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
AUTONATICA-CEUTA SL	B11964715	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
GESTORA DE CONSULTORIA CEUTI SL	B11964772	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002

<u>APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</u>	<u>N.I.F.</u>	<u>CONCEPTO TRIBUTARIO</u>
FERRER Y GARCIA SL	B11966447	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
SANCHEZ GAYANGO SL	B11967460	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
RAMIGIL SL	B11964202	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
PEMIFACC SL	B51004752	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
JOSE MARTIN LOPEZ SL L	B51000933	PROPUESTA LIQ.PROVISIONAL P.CUENTA 2002
ELEGANCIAS MARIAM SL UNIPERSONAL	B51008225	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002
CEUTA TEXTIL RECYCLING SL	B51001899	PROPUESTA DE LIQUIDACION IVA 2002
GESTORA INVERSIONES NEGOCIOS TENERIFE S	A38363404	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2002
MARY CARMEN CASTILLO SL	B11961331	PROPUESTA LIQUIDACION SOCIEDADES 2002
SERRANO PARRA GERARDO	06046985D	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2001
PARRES ARACIL ALEXIS LUIS	45059550C	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
AMUEDO SANCHEZ FRANCISCO LUIS DE	45061072R	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
SOTO LEONCIO AFRICA	45073353T	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
GONZALEZ JOVE CRISTINA	45085776A	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
MAHTANI MEENAKSHI RAMESH	45896918G	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
SDAD COOP PATIO DON JUAN	F11965340	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
PRODUCCIONES NACHOBE SL UNIPERSONAL	B51001154	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
AGRO INDUSTRIA HERCULES SA	A11900743	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
CONEJO MU—OZ FERNANDO	45000931M	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
VEGA PEREZ JOSE MANUEL	45106357E	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
HAMED SEL-LAM MOHAMED	45080580M	NOTIFICACION AC.INI/T.AUD.INF.SIMPLE G-
BARBE RODRIGUEZ RICARDO	05579945F	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
FRANQUET QUEROL PEDRO	39771760E	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
OLMEDO PACHECO JUAN-ANTONIO	45052678W	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001
HOGAR SUR CEUTA INMOBILIARIA SA	A11963360	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2002
CHANGE NOTES SL	B51000867	PROPUESTA LIQUIDACION SOCIEDADES 2001
SANDUVETE PANES JUANA M	32865117A	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
ALBARRACIN CASTILLO ISABEL MARIA	45068661T	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
MOHAMED SEDIK FATIMA	45109842B	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
RUIZ SANTIAGO DOLORES	45078145P	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
ROMAN MORA ALMUDENA	45090962Z	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
BERBIS LIAZID MARIA JESUS	45100603H	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
ABSELAM AHMED RACHID	45095649D	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
BOUKER AHMED	X2301952C	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
DEPORTES AFRICA SPORT SL	B11956828	TRAMITE DE AUDIENCIA
RODRIGUEZ DOMINGUEZ MANUEL	45066906Q	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
SORUGES DE INVERSIONES S.I.M.C.A.V., SA	A82656927	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
DAIMON INVERSIONES SIMCAV SA	A82964768	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
BARBE RODRIGUEZ RICARDO	05579945F	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ABAJTOUR MUSTAFA	X1947452L	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
KACHOUR FATTOUMA	X1420895R	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
HARINERA NUESTRA SE—ORA DE REGLA, SA	A11905981	REQUERIMIENTO MOD. 193-2003
SOCIEDAD PARA EL FOMENTO Y PROMOCION DE	A11906013	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
CNOC COMPA—IA NORTEAFRICANA DE COMERCIO	B11957230	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
CNOC COMPAÒIA NORTEAFRICANA DE COMERCIO	B11957230	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
MAPOCHO SL	B51000305	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
ROPA USADA DE ALEMANIA SL	B51001204	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
ELEGANCIAS MARIAM SL UNIPERSONAL	B51008225	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
UNION CONSTRUCTORA DE CEUTA SL EN CONST	B51011120	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
UNION CONSTRUCTORA DE CEUTA SL EN CONST	B51011120	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
SOLANO ALBARRACIN MIGUEL	45067690H	REQUERIMIENTO MOD. 296-2003
MAIMON HAMED FATIMA	45089550M	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
MOHAMED AMAR SABAH	45093361K	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
TOMAS ROMERO MARIA SANDRA	45091987G	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
LLADO HERNANDEZ JOSE MANUEL	45101410C	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
REELCE CEUTA CB	E11966892	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
DELTA UNIVERSAL SL	B51005569	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
SEPT FRERES SL	B51010247	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
PEMIFACC SL	B51004752	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
PROMONABIL SL	B11957784	TRAMITE DE AUDIENCIA
CHANGE CURRENCY SL UNIPERSONAL	B51004968	TRAMITE DE AUDIENCIA
CHANGE CURRENCY SL UNIPERSONAL	B51004968	TRAMITE DE AUDIENCIA
CEUTA TEXTIL RECYCLING SL	B51001899	TRAMITE DE AUDIENCIA
CEUTA TEXTIL RECYCLING SL	B51001899	TRAMITE DE AUDIENCIA

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIALN.I.F.CONCEPTO TRIBUTARIO

CEUTA TEXTIL RECYCLING SL	B51001899	TRAMITE DE AUDIENCIA
VIAGA PEREZ GEMA	45096808H	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
SEBTA SA	A11904562	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
HARINERA NUESTRA SE—ORA DE REGLA, SA	A11905981	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
SANCHEZ GARIN ANDRES LUIS	31827630T	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
CNOC COMPA—IA NORTEAFRICANA DE COMERCIO	B11957230	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2002
GARCIA AOMAR ROCIO	45108383R	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
AMORES ARAUJO REGINO	45060916Y	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
LOPEZ CARRILLO JAVIER	45094114S	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
J ZAPICO HERMANOS SA	A11900180	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.200-2001
SANCHEZ HIDALGO MARIA DEL MAR	45071378A	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ARJANDAS LALWANI SAVITA	45070516S	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
ARTERO PERUJO MARIA LEONOR	45077730F	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
BIONDI CHASSAIGNE ALEJANDRO	45048003L	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
FERNANDEZ DELGADO LUIS MARIA	45075940B	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
MELIANI MOHAMED	X0957506Q	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
RIOS POZO JOSE	45018136Y	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
CALVO TEIXEIRA MARIA DEL CARMEN	45025313F	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
CENTENO CENTENO JESUS	11755091K	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
ROPA USADA DE ALEMANIA SL	B51001204	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
MEIMON FUENTES FRANCISCO JAVIER	45091658C	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
VARELA FARI—A JOSE RAMON	42732485A	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
MESA GARCIA ANTONIO	45056857H	LIQ. PROVISIONAL IRPF CON EXPED.SANCION
AYORA ESTEBAN M DEL CARMEN	45062366F	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
GARCIA LLADO ARACELI	45011668R	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
FERNANDEZ CABREJAS JOSE CARLOS	45080767P	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
EDERY SOLTYS ELIAS	45098171R	LIQUIDAC.PROVISIONAL PAGO CUENTA 2002IO

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
Juzgado de Primera Instancia  
e Instrucción Número Tres de Ceuta**

**1.850.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 391/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. Víctor Manuel Astacio González, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 8-7-04, a las 11,40 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 23 de abril de 2004.- EL SECRETARIO.

**1.851.-** El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Tres por providencia de esta fecha dicta en el presente procedimiento de Juicio de Faltas n. 401/03 que se sigue por la supuesta falta de C.O.P., he mandado citar a D. Larbi Jaadi, en calidad de denunciado, a fin de que comparezca el próximo día 8-7-04, a las 11,50 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/. Serrano Orive s/n, a fin de celebrar Juicio de Faltas, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en la Ciudad de Ceuta a 23 de abril de 2004.- EL SECRETARIO.

**OTRAS DISPOSICIONES  
Y ACUERDOS**

**CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA**

**1.852.-** Resolución de 30 de abril de 2004, de la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso 958/03, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, Sección Cuarta, y se emplaza a los interesados en el mismo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, esta Viceconsejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso en el encabezamiento citado, interpuesto por D.ª M.ª Elena Rubio Martínez, contra acuerdo plenario de fecha 16-10-00 por el que se aprobó definitivamente el proyecto de Expropiación "Loma Colmenar", por el procedimiento de tasación conjunta.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en dicho procedimiento ante la referida en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, a 30 de abril de 2004.- LA VICECONSEJERA DE PRESIDENCIA Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Cristina Bernal Durán.



## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.853.**- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado día 19 de abril de 2.004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.1.- Prestar conformidad, si procede, al Dictamen de la Comisión Informativa de Fomento relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle de las Fincas sitas en C/ Antiocho n. 15.- El Dictamen es del siguiente tenor literal: 'La Comisión Informativa de Fomento, constituida en reunión extraordinaria en primera convocatoria de fecha 14 de abril de 2004, a las 9,30 horas, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Doña Elena María Sánchez Villaverde, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión: Ilma. Sra. D.ª Kissy Chandramani Ramesh, Ilmo. Sr. D. Enrique García Conde, Ilmo. Sr. D. Nicolás Fernández Cucurull, Ilma. Sra. D.ª María Antonia Palomo, Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Ali, y con la asistencia del Secretario de la Comisión Informativa, D. Miguel Ángel Ragel Cabezuelo. También asiste como invitado D. Javier Arniz Seco, Jefe de Área para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana. Atendida la propuesta formulada por la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en el sentido siguiente:ª Los Servicios Técnicos han redactado un Estudio de Detalle en la C/ Antiocho con objeto de resolver un estrechamiento del acerado de dicha calle, así como la cota de rasante actual que entorpece dicha ampliación. El Estudio de Detalle intenta resolver una posible actuación sobre tres fincas, una de ellas municipal para hacer viable una actuación de construcción y urbanización de dichas fincas, señalando las alineaciones y rasantes de dichas fincas. Publicada la aprobación inicial en el BOCCE de fecha 02-01-04, en la prensa local, y notificado a los interesados, consta en el expediente alegaciones formuladas por la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A. Los Servicios Técnicos emiten informe con fecha 16-02-04 en el que señalan que procede aceptar la alegación de la citada empresa de Alumbrado que no afectando en nada al instrumento de planeamiento se tiene en cuenta en su posterior desarrollo y procede a continuar la tramitación del expediente con su aprobación definitiva. Según el artículo 4 del Real Decreto 2159/78 que aprueba el Reglamento de Planeamiento, los Planes Generales Municipales de Ordenación se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en Estudios de Detalle. Finalmente, el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultasen pertinentes. Competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.c), que señala como competencia del Pleno la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. De conformidad con la anteriormente señalado la Excm. Sra. Consejera de Fomento, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto de fecha 18-06-03, al Pleno de la Asamblea de la Ciudad eleva la siguiente: PROPUESTA

1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Antiocho n. 15, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Javier Arniz Seco. 2) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCEª. Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado: Votos a favor: 6 votos a favor. Abstenciones: 2 abstenciones (UDCE y PSOE). Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuestaª. El Ilustre Pleno de la Asamblea por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACORDA":

1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Antiocho n 15, redactado por el Arquitecto Municipal, D. Javier Arniz Seco.

2) Publicar la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el BOCCE.ª

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 27 de abril de 2003.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.854.**- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 27 de abril de 2004 por el que se declara desierta la contratación, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DEL DESNARIGADO EN LA LADERA DEL MONTE HACHO.

#### 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.

- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización.
- Nºmero de Expediente: 08/2004.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- Descripción del objeto: Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento del Mirador del Desnarigado en la ladera del Monte Hacho.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación: Ordinario.
  - Procedimiento: Procedimiento Negociado Sin Publicidad
- Empresa adjudicataria: DESIERTO

En Ceuta a 29 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

**1.855.**- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2004 por el que se declara desierta la contratación, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DEL SARCHAL DENOMINADO SIDI BEN ABBAS EN LA LADERA DEL MONTE HACHO.

- 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.  
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización.  
 c) Número de Expediente: 10/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.  
 a) Descripción del objeto: Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento del Mirador del Sarchal denominado Sidi Ben Abbas en la ladera del Monte Hacho.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Procedimiento Negociado Sin Publicidad  
 Empresa adjudicataria: DESIERTO

En Ceuta a 29 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

**1.856.**- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 2004 por el que se declara desierta la contratación, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ACONDICIONAMIENTO DEL MIRADOR DEL FARO DE PUNTA ALMINA EN LA LADERA DEL MONTE HACHO.

- 1.- ENTIDAD CONTRATANTE.  
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
 b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Plan de Dinamización.  
 c) Número de Expediente: 09/2004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.  
 a) Descripción del objeto: Ejecución de las Obras contenidas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Acondicionamiento del Mirador del Faro de Punta Almina en la ladera del Monte Hacho.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Ordinario.  
 b) Procedimiento: Procedimiento Negociado Sin Publicidad  
 Empresa adjudicataria: DESIERTO

En Ceuta a 29 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.857.**- La Excm. Sra. Consejera de fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 11-2-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

D. Juan Troyano Guerrero presenta escrito el día 21 de enero de 2004 exponiendo el deterioro del bloque nº 22 de la C/ Doctor Marañón. Aporta fotografías.- El informe técnico de 3 de febrero de 2004, nº 186, dice: "...Girada visita de inspección y reconocimiento a dicha finca, se ha comprobado efectivamente el pésimo estado que presenta la fachada de los inmuebles nºs 20 y 22.- Por ello debiera dictarse orden de ejecución a los propietarios, al objeto que procedan al arreglo de la fachada de dichos inmuebles mediante: 1.- Montaje y desmontaje de andamios provistos de todos los elementos de seguridad necesarios, marquesina de protección, redes etc...- 2.- Picado general de paramentos deteriorados y aplicación de chorro de agua a presión 75 kg/m².- 3.- Desmontaje de antenas, elementos metálicos y cableados de la fachada principal.- 4.- Picado de capialzados y dinteles, incluso sustitución de cargaderos que sean necesarios, con pasivado de armaduras y aplicación de morteros poliméricos y resina epoxi.- 5.- Saneado de grietas, cubremuros y alfeizares, y nuevo reenfocado de fachada con mortero sika o petrotex, aplicación de resinas epoxi y morteros poliméricos.- 6.- Pintado general de carpintería y cerrajería exterior con pintura al esmalte 2 manos previa preparación de los soportes y mano de imprimación.- 7.- Pintado general de fachadas con dos manos de pintura plástica previa imprimación con barniz hidrófugo. La superficie afectada es de aproximadamente 600,00 M², estimándose un presupuesto de: 43.200,00 (Cuarenta y tres mil doscientos Euros), en el plazo de 60 días.- El informe se ha hecho conjuntamente para el nº 20 y 22 de dicha calle, por ello, el informe técnico de 9 de febrero de 2004, nº 250, indica que el presupuesto de las obras a efectuar en dicho bloque asciende a la cantidad de 21.000,00 euros en el plazo de 60 días.-

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragarán por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/

1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, se òala que los Ayuntamientos ordenar-n, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuci3n de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- Conforme al art. 84.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resoluci3n, se pondr-n a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 dñas ni superior a 15, podr-n alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 5.- Competente la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de 18-06-03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Inñiese procedimiento de orden de ejecuci3n relativo a la reparaci3n de la fachada del edificio sito en la C/ Doctor Marañ3n n 22, conforme al informe t3cnico n 186/04 y 250/04 transcritos en los Antecedentes de Hecho de este Decreto y ante la obligaci3n de los propietarios de mantener las construcciones en condiciones de seguridad, salubridad y ornato p3blico.- 2.- Conc3dase el plazo de diez dñas para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificantes pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaci3n de esta resoluci3n a D. Carlos Chocr3n Chocr3n, Dña Alicia Macñas Wahnon, seg3n lo dispuesto en los t3rminos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace p3blica la anterior resoluci3n.

Ceuta, 27 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla G3mez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.858.**- Transcurrido el plazo de garant3a establecido al efecto, quienes se consideren con alg3n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci3n se relacionan:

OBRAS POR EMERGENCIA PARA DEMOLICI3N DE MURO EN PARCELA SITA EN ANTIGUOS DEP3SITOS DE IBARROLA

EMPRESA: ARIDOS Y TRANSPORTES DEL ESTRECHO S.A.

El Plazo para presentarlas ser- de 15 dñas h-biles contados a partir del siguiente al de inserci3n del presente anuncio en Bolet3n Oficial de la Ciudad Aut3noma de Ceuta.

En Ceuta a 29 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla G3mez.

**1.859.**- Transcurrido el plazo de garant3a establecido al efecto, quienes se consideren con alg3n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci3n se relacionan:

OBRAS POR EJECUCI3N SUBSIDIARIA EN RECINTO SUR 'GARIT3N N. 4ª

EMPRESA: COEXSA, S.L.

El Plazo para presentarlas ser- de 15 dñas h-biles contados a partir del siguiente al de inserci3n del presente anuncio en Bolet3n Oficial de la Ciudad Aut3noma de Ceuta.

En Ceuta a 29 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla G3mez.

**1.860.**- Transcurrido el plazo de garant3a establecido al efecto, quienes se consideren con alg3n derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuaci3n se relacionan:

OBRAS DE 'DEMOLICI3N INMUEBLE SITO EN C/ AGRUPACI3N FUERTE N 102ª  
EMPRESA: COEXSA, S.L.

El Plazo para presentarlas ser- de 15 dñas h-biles contados a partir del siguiente al de inserci3n del presente anuncio en Bolet3n Oficial de la Ciudad Aut3noma de Ceuta.

En Ceuta a 29 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla G3mez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.861.**- La Excm. Sra. Consejera de fomento, Dña Elena M.ª S-nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 23-4-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha de registro de entrada 6 de septiembre de 2.002 D. Mohamed Subaire Mohamed denuncia el deterioro del edificio sito en el n 11 de la Plaza de ñfrica colindante al suyo.- Teniendo t3cnico de 1 de octubre de 2.002 el Decreto n, 1557 de 18 de febrero de 2.003 inicia procedimiento de orden de ejecuci3n concediendo el plazo de diez dñas para formular alegaciones. D.ª M.ª Buades Escolano, Victoria Quetglas Prat y D.ª Encarnaci3n Jim3nez Morales el d3a 6 de marzo de 2.003 alegan no disponer de medios para afrontar las obras tan r-pidamente.- El Decreto n. 3.469, de 3 de abril de 2.003, ordena a los propietarios en el plazo de un mes las obras informadas, requiere la direcci3n t3cnica en las mismas y apercibe de ejecuci3n subsidiaria.- Con fecha 7 de mayo de 2.003 D.ª Manuela Buades Jim3nez solicita ampliaci3n de plazo, lo cual, tras informe t3cnico de 28 de mayo de 2.003, el Decreto n 5.788, de 30 de mayo de 2.003, concede la ampliaci3n por per3odo de un mes.- D.ª Manuela Buades Jim3nez con fecha 15 de julio de 2.003 solicita la contemplaci3n en la orden de ejecuci3n de los balcones. A tal efecto el informe t3cnico de n 1307/03 ampl3a la subsanaci3n de deficiencias indicadas en el informe de 1 de octubre de 2.002 a 50,00 m2 de retirada de barandillas y 50,00 m2 de suministro y colocaci3n de nueva barandilla de PVC, incluso piezas especiales de empotramiento y 1 ud. de pintura al esmalte sint3tico sobre PVC en barandillas previa preparaci3n del soporte y mano de imprimaci3n. El presupuesto global de todas las reparaciones se cifra en 29.904,00 euros.- Por Decreto n. 8.904, de 8 de agosto de 2.003, se inicia procedimiento de ampliaci3n de orden de ejecuci3n en el inmueble, concedi3ndose el plazo de diez dñas para la formulaci3n de alegaciones.- D.ª Manuela Buades Jim3nez solicita el d3a 29 de agosto de 2.003

ampliación de plazo para la ejecución de las obras.- Tras el informe técnico de 11 de septiembre de 2.003, n. 1.627 el Decreto n. 9.213, de 17 de septiembre de 2.003, ordena la ampliación de la orden de ejecución a la retirada de barandillas y colocación de nuevas, ampliándose el plazo a 30 días más. El informe técnico de 3 de diciembre de 2.003 indica que las obras no han sido ejecutadas.- Por Decreto de fecha 7 de enero de 2004 se incoa procedimiento sancionador, a los propietarios del edificio sito en la Plaza de África n. 11, Edificio Buades, por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto de 3 de abril de 2003, n. 3469 y de 17 de septiembre de 2003, n. 9213. Se designan instructora y secretaria y se concede un plazo de 15 días para presentación de alegaciones.- No consta alegación alguna.- Con fecha 17 de febrero de 2004 la Instructora del procedimiento propone sancionar a los propietarios del inmueble sito en Plaza de África n. 11, por el incumplimiento de las Órdenes de ejecución dictadas por Decreto n. 3469, de 3 de abril de 2003 y n. 9213, de 17 de septiembre de 2003, con multa de 2990,40 E. (10% del valor de la obra a realizar), indicandoles que disponen de un plazo de 15 días para presentación de alegaciones.- No consta alegación alguna.- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, que dispone en su apartado 3 que a tal fin, el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estar en razón de la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado; transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, (de la incoación de dicho expediente hace referencia el art. 126 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística) con imposición de multa, en cuya resolución, además se requerirá al propietario, propietarios, o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que, de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.- 4.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la eje-

cución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.- 5.- El art. 88 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, dispone que serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de las obras complementarias que fuere necesario realizar para subsanar las deficiencias correspondientes, quienes infringieren las Normas sobre condiciones higiénico-sanitarias y estéticas. En la misma sanción incurrirán quienes vulneren otras determinaciones de las Ordenanzas de la edificación, cuando causen un perjuicio o pongan en situación de riesgo la normalidad del uso de la edificación, construcción, instalación o servicio o la salud de los usuarios. 6. De acuerdo con el art. 20.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora el Órgano competente dictará resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del Órgano competente para adoptarla. El apartado 4 señala que las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan fundamentos básicos de la decisión fijar los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad.- 7.- Competente la Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración orgánica de 18-06-03.-

#### PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a los propietarios del edificio sito en Plaza de África n. 11, Edificio Buades, con multa de 2.990,40 E. (10% del valor de las obras a realizar). Todo ello, conforme a la Propuesta de resolución de fecha 17 de febrero de 2004, por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por Decreto n. 3469, de 3 de abril de 2003 y Decreto n. 9213, de 17 de septiembre de 2003, ante la obligación de los propietarios de mantener en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público las construcciones y teniendo en cuenta los informes y trámites seguidos en el expediente n. 62691/02.- Requirárase a la propiedad la ejecución de las actuaciones ordenadas por dicho Decreto, en virtud del art. 10.3 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, en el plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en informes técnicos n. 1780/02, 1307/03 y 1627/03.- Aperciábase de ejecución subsidiaria por la Ciudad Autónoma, en caso de nuevo incumplimiento, a costa de la propiedad.-

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. José Bonnati Molina y a los Herederos de D. Pedro Buades Escolano, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución significándole que contra el punto 1. de esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo

vo de reposición que cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

Ceuta, 28 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.862.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 15-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

D. Said Sadik Hamadi, solicita modificación de licencia de obra para edificación de una vivienda unifamiliar y garaje en carretera Bda. Postigo. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 2 de abril de 2004 (n.º 629/04): "Comprobada la documentación presentada, deberá requerirse al interesado copia visada de planos del proyecto modificado, así como importe de la variación del PEM de la referida modificación con definición de la variación del plazo de ejecución de los trabajos en su caso." Consta asimismo informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 13 de Enero, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del Art. 42. Dicho plazo podrá ser ampliado prudencialmente, hasta cinco días, a petición del interesado o a iniciativa del Órgano, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales. Por otra parte, el art. 9.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales indica el plazo de 15 días para la subsanación de deficiencias. La Consejera de Fomento ostenta competencias en materia de licencias urbanísticas así como en el área de disciplina urbanística de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en su Decreto de 18-06-03. En el mismo sentido el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se requiere a D. Said Sadik Hamadi para que, en el plazo de quince días, presente la documentación detallada en los Antecedentes de este Informe. 2) Se advierte al interesado que de no cumplimentar el punto anterior en el plazo preceptado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución a tal efecto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Fernando Céspedes Rivas según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 26 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.863.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 14-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El 10 de diciembre de 2003 tiene entrada en el Registro general de la Ciudad escrito de D.ª Carmen Pérez Blanco, con D.N.I. 45.028.414-A y domicilio en Avda. Virgen de África, portón n.º 11-8. A, solicitando visita de los técnicos municipales al objeto de verificar el estado de las tiras metálicas del patio tendadero.- El informe técnico n.º 38/04, de 13 de enero de 2004 dice: "...relativa a visita de inspección al Polígono Virgen de África n.º 11, se informa que realizada la misma se comprueba que la celosía metálica compuesta por tiras metálicas horizontales remachadas a otras verticales y que cierran el patio tendadero del bloque se ha desprendido, haciéndose necesaria la reparación de dichos elementos. El plazo de ejecución se establece en 60 días, debiéndose advertir a la comunidad de propietarios de dicho bloque sobre la valoración de las obras y ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento y previo expediente sancionador al efecto."- Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- En virtud del art. 19 de la Ley 6/1998, de 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, dice que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragará por los propietarios o por la Administración, en los términos que establezca la legislación aplicable, procediendo en otro caso la ejecución subsidiaria, previa tramitación de expediente sancionador, según art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 3.- El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, señala que los Ayuntamientos ordenarán, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecución de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.- 4.- El art. 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, prevé que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personales puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo previsto para el apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.- 5.- De

conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince días, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- 6.- Competente en materia de urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud de decreto de reestructuración orgánica de fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Iniciase expediente de orden de ejecución relativo a las reparaciones indicadas en los Antecedentes de Hecho para el inmueble sito en Avda. Virgen de África, Polígono n.º 11, ante la obligación de la propiedad de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.- 2.- Concédase un plazo de 10 días para formular alegaciones, presentar los documentos y justificantes que se estimen pertinentes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Josefa Albarracín Rodríguez, D.ª M.ª Araceli Regueiro Rodríguez, D. Abdelkader Saadioui, D. Antonio González Gómez, D. José Antonio Pacheco Guerra, D.ª Vicenta Martínez Gutiérrez, según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 28 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.864.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 12-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12-01-99 el Consejero de Fomento y Medio Ambiente decretó la ruina económica y técnica del inmueble sito en C/ Álvarez n.º 2, así como se ordenó a los ocupantes el desalojo del edificio, al propietario la demolición, y la adopción de medidas cautelares. Por Decreto de 4 de marzo de 1999 se ordena el desalojo a los ocupantes del inmueble en el plazo de 6 meses, se ordena la demolición al propietario para ejecutarla en 3 meses contados a partir del desalojo anterior, así como las medidas de seguridad que se detallan en el mismo, con apercibimiento de ejecución subsidiaria. Por Decreto 12 de mayo de 1.999 se procede a la ejecución subsidiaria de las medidas cautelares. Por Decreto de 15 de noviembre de 1999 se procede a la ejecución subsidiaria de las medidas cautelares pendientes, incoándose expediente sancionador a la empresa CEUANAHUAC, S.L., ante su incumplimiento. La Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 3 de febrero de 2001 desestima el recurso de apelación interpuesto por D. Luis Fernández Tubio, inquilino del inmueble, confirmando la situación de ruina. Por informe del servicio técnico de 30 de mayo de 2001 se indica que las medidas cautelares ordenadas fueron ejecutadas en su totalidad. Por Decreto de 12 de junio de 2.001 se concede a la propiedad un plazo de 6 meses para el total desalojo del inmueble, y el de 3 meses para la demolición a contar desde el desalojo, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, El informe de 18 de marzo de 2002 dice: "... Añ no se ha procedido al desalojo y demolición de dicha fin-

ca". - Por Decreto de 22 de marzo de 2002 se inicia expediente de ejecución subsidiaria relativa a la demolición del inmueble sito en C/ Álvarez n.º 2, concediéndose un plazo de 10 días para formular alegaciones.- Las notificaciones fueron practicadas al Presidente del Club Taurino de Ceuta el día 2 de abril de 2002 y a D. Luis Fernández Tubio el 10 de abril. Con fecha 23 de abril de 2002 D. Manuel Lorente Jiménez, Presidente del Club Taurino y D. Luis Fernández Tubio presentan alegaciones.- Con fecha 2 de julio de 2.002 el Consejero de Fomento resuelve de acuerdo con los informes técnicos que la ejecución subsidiaria de las obras de demolición no se acometerá a corto plazo por existir prioridades de interés general a destinar los recursos humanos y económicos disponibles de la Ciudad Autónoma.- El informe técnico de 9 de septiembre de 2.003, n.º 1.611, dice: "... 1) El edificio continúa sin ser desalojado por completo de ocupantes y enseres, y por tanto sin demoler; en concreto existe aún actividad en el establecimiento de la Peña Taurina, no habiéndose podido acceder al interior del resto del edificio por encontrarse el mismo cerrado.- 2) En cuanto a su situación física, es de señalar que existe elementos sueltos y trozos de paramentos de fachada que pudieran provocar accidentes a los usuarios de la vía pública al desprenderse los mismos, como ya ocurriera en otras diversas ocasiones.- Así mismo es de informar que en su día se dictaminó la ruina técnica parcial del edificio, debido al mal estado de diversos elementos constructivos y estructurales del edificio, y que como quiera que han transcurrido varios años podrían haber sufrido empeoramiento por lo que se debería concertar cita con la propiedad y posibles ocupantes a fin de poder comprobar el estado de los mismos.- 3) Así mismo en tanto se resuelve la tramitación del presente expediente, se deberían ordenar las siguientes medidas cautelares, a fin de cortar riesgos a los viandantes: Desprendimiento, retirada y transporte a vertedero legal de los fragmentos sueltos de paramentos, así como de elementos decorativos o de protección (cornisas, ménsulas y barandillas) que pudieran significar algún peligro por su caída a la vía pública; así como disposición de los medios de los elementos de protección, seguridad y salud necesarios.- El plazo de ejecución se establece en 15 días.- En caso de ejecución subsidiaria se valorar estimativamente dichas obras, así como los honorarios de técnicos facultativos oportunos". - El Decreto n.º 8990, de 12 de septiembre de 2003, ordena a los propietarios para evitar riesgos a los viandantes y accidentes a los usuarios de la vía pública tomar las medidas cautelares previstas en el informe técnico n.º 1.611.- CEUANAHUAC, S.L. solicita el día 8 de octubre de 2003 una ampliación de plazo, 30 días más, para la ejecución de las obras ante la imposibilidad de encontrar empresa disponible para realizarlas.- El informe técnico de 21 de octubre de 2003 dice: "...1.- Con fecha de entrada 8 de octubre de 2003). la sociedad CEUANAHUAC, S.L., presenta escrito donde manifiesta la imposibilidad de contratar empresa constructora para ejecutar las medidas cautelares ordenadas según Decreto de fecha 24 de Septiembre de 2003). de la Consejería de Fomento. 2. -Dicha Sociedad manifiesta que al menos hasta finales del mes de octubre no podría contratar dichas obras, como quiera que a la fecha del presente informe técnico ( 20 de octubre de 2003) , ya han transcurrido prácticamente 15 días desde dicha petición, se informa que dado el riesgo existente se debería denegar aplazamiento alguno para realizar las medidas cautelares, debiéndose ejecutar subsidiariamente en caso de no iniciarse en 7 días por parte de la propiedad.- Mediante informe jurídico de fecha 3 de noviembre de 2003 se solicita emisión de nuevo informe técnico que indique la valoración de las obras a ejecutar subsidiariamente en C/ Álvarez n.º 2.- El informe técnico 587/04, de 29 de marzo de 2004 dice: "1)

Las obras a realizar se encuentran descritas en el informe tÈcnico n 1.611/03 de fecha 9 de septiembre de 2.003, correspondiÈndose exclusivamente a medidas cautelares para evitar riesgos a viandantes o propiedades de terceros. 2) El presupuesto estimativo de ejecuciÙn de dichas medidas cautelares se establece en 8.113,66 E y los honorarios facultativos por direcciÙn de obra en 901,52 E. Consta informe jurÌdico.-

#### FUNDAMENTOS JURÒDICOS

De conformidad con el art. 30 del Estatuto de AutonomÌa de Ceuta, la Ciudad de Ceuta se regir-, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dem-s aspectos del rÈgimen jurÌdico de su AdministraciÙn, por lo establecido, con car-cter general, por la legislaciÙn del Estado sobre RÈgimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÙn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- El art. 183.3 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 abril, seÒala que cuando alguna construcciÙn o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar- y acordar- la total o parcial demolicciÙn, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El apartado 3 indica que si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento lo ejecutar- Èste a costa del obligado. Si existiera peligro y urgencia en la demora, el Ayuntamiento o, el Alcalde bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondr- lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. De igual forma el art. 26 del Reglamento de Disciplina UrbanÌstica, RD 2187/1978, de 23 de junio. Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaraciÙn administrativa de ruina o la adopciÙn de medidas de urgencia por la AdministraciÙn no eximir- a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservaciÙn que les correspondan.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones PÙblicas y Procedimiento Administrativo Comùn dispone que habr- lugar a la ejecuciÙn subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personales puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones PÙblicas realizar-n el acto, por sÌ o a travÈs de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daÒos y perjuicios se exigir- conforme a lo dispuesto en el art. anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podr- liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecuciÙn, a reserva de la liquidaciÙn definitiva.- De conformidad con el art. 84.1 de la citada Ley instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resoluciÙn, se pondr-n de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, salvo lo que afecte a las informaciones y datos a que se refiere el art. 37.5. Los interesados, en un plazo no inferior a diez dÌas ni superior a quince podr-n alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento. D.ª Elena M.ª S-nchez Villaverde, por virtud de Decreto de delegaciÙn y reestructuraciÙn org-nica de la AdministraciÙn de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 18/06/03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- InÌciese procedimiento de ejecuciÙn subsidiaria que tenga por objeto las medidas cautelares en el edificio sito

en la C/ ìlvarez n. 2, para evitar riesgos a los viandantes y accidentes a los usuarios de la vÌa pÙblica consistentes en : Desprendimiento, retirada y transporte a vertedero legal de los fragmentos sueltos de paramentos, asÌ como de elementos decorativos o de protecciÙn ( cornisas, mÈnsulas y barandillas) que pudieran significar algùn peligro por su caÌda a la vÌa pÙblica, asÌ como disposiciÙn de los medios de los elementos de protecciÙn, seguridad y salud necesarios. El presupuesto estimativo de ejecuciÙn de dichas medidas cautelares se establece en 8.113,66 E y los honorarios facultativos por direcciÙn de obra en 901,52 E. 2.- ConcÈdase el plazo de diez dÌas para que los interesados formulen alegaciones, presenten documentos y justificaciones pertinentes. Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÙn de esta resoluciÙn a D. Luis Fern-ndez Tubio y al Presidente del Club Taurino de Ceuta en los tÈrminos del artÌculo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se pÙblico la anterior ResoluciÙn.

Ceuta, a 26 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla GÙmez.

**1.865.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª S-nchez Villaverde, por su Decreto de fecha 14-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 11 de noviembre de 1998 se declara en estado de ruina econÙmica el inmueble sito en C/ CalderÙn de la Barca n 4, Barriada Villajovita, orden-ndose la demolicciÙn en el plazo de un mes, una vez desalojado el mismo.- Por Decreto de 20 de enero de 2000 se ordena el derribo de dicho edificio por ejecuciÙn subsidiaria, remitiÈndose a ContrataciÙn para su adjudicaciÙn por importe de 1.580.000 ptas. Por Decreto n. 2544, de 19 de marzo de 2001, se concede a la propiedad de un ðtimo plazo para llevar a cabo la demolicciÙn. AsÌ, por Decreto de 27 de agosto de 2001, n. 9155, se ordena ejecutar subsidiariamente las obras que restan por realizar, ordenando el traslado a ContrataciÙn.- Por Decreto de fecha 30 de septiembre de 2002, n.10.523, se reitera al Negociado de ContrataciÙn el decreto de 27 de agosto de 2001 de ejecuciÙn subsidiaria. El Decreto n. 13.112, de 20 de diciembre de 2002, se adjudica a EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DE CEUTA, S.L. las obras de demolicciÙn en dicho lugar por un plazo de 10 dÌas y por importe de 6130,00 E. Se indica al adjudicatario que debe ingresar en la Caja Municipal en 15 dÌas a partir del siguiente a la recepciÙn del Decreto de adjudicaciÙn de 8 de enero de 2003, garantÌa por importe del 4% del importe de adjudicaciÙn y entregar el resguardo en el Negociado de ContrataciÙn para la formalizaciÙn del contrato.- No consta ni el ingreso de la garantÌa ni la formalizaciÙn del contrato.- La PolicÌa Local denuncia el dÌa 12 de enero de 2004 la situaciÙn de abandono de la vivienda y de su ocupaciÙn por personas durante la noche.- Por Decreto n. 015585, de 16 de febrero de 2004 se inicia procedimiento de resoluciÙn del contrato adjudicado por Decreto n. 13.112 de 20 de diciembre de 2002, a EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DE CEUTA S.L., para la ejecuciÙn de las obras de demolicciÙn subsidiariamente en la C/ CalderÙn de la Barca n. 4, por importe de 6.130,00 E, al no haberse constituido la garantÌa ni haberse formalizado el contrato segùn disponÌa dicho Decreto. AsÌ mismo, se concede el plazo de 10 dÌas naturales de audiencia al contratista.- Notificado el Decreto no constan alegaciones durante el plazo de audiencia concedido al contratista.- Consta informe jurÌdico.

## FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 30 del Estatuto de Autonomía de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

1. El art. 111 del R.D. Leg. 2/2000, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas, establece en el apartado 1.º que son causas de resolución de los contratos la falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva en los plazos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo. Conforme al art. 54.1 de dicha Ley los contratos de la Administración se formalizarán en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. El apartado 4 de dicho artículo dispone que cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado la Administración podrá acordar la resolución del mismo, siendo trámite necesario la audiencia del interesado. El art. 113.4 de la misma prevé que cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y, deberá además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. Por otra parte, el art. 36.2 indica que la garantía global responderá, en todos los contratos a celebrar o celebrados con una Administración Pública o con uno o varios Órganos de contratación, genérica o permanentemente, del mantenimiento de las proposiciones y de la formalización del contrato.

2. Así el art. 96 de la Ley de Contratos y 109 del Reglamento General de la Ley de Contratos, R.D. 1.098/2001, de 12 de octubre, dispone que la resolución del contrato se acordará por el Órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, con cumplimiento de los requisitos siguientes, entre otros: Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio. Audiencia en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador si se propone la incautación de la garantía. Informe del Servicio Jurídico, salvo en los casos previstos en el art. 41 y 96 de esta Ley. El art. 41 del mismo texto legal dice que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, la Administración declarará resuelto el contrato.

En este supuesto, no procederá declarar la resolución del contrato en tanto que éste no ha llegado a formalizarse.

3. Competente la Consejera de Fomento en virtud de Decreto de reestructuración de 18-06-03.

## PARTE DISPOSITIVA

Declarar el archivo del expediente de contratación, por el que se adjudicaba a la empresa EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DE CEUTA S.L., la ejecución de las obras de demolición subsidiarias en la C/ Calderón de la Barca n 4, al no haberse formalizado el contrato ni depositado garantía.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Laarbi Dris Mohamed y a D. Manuel Leñ Fernández en los términos del artículo 59.5 de

la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándose que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 26 de Abril de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.866.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 15-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

## "ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de 11 de noviembre de 1998 se declara en estado de ruina económica el inmueble sito en C/ Calderón de la Barca no 4, Barriada Villajovita, ordenándose la demolición en el plazo de un mes, una vez desalojado el mismo.- Por Decreto de 20 de enero de 2000 se ordena el derribo de dicho edificio por ejecución subsidiaria, remitiéndose a Contratación para su adjudicación por importe de 1.580.000 ptas.- Por Decreto no 2544, de 19 de marzo de 2001, se concede a la propiedad de un último plazo para llevar a cabo la demolición. Así, por Decreto de 27 de agosto de 2001, no 9155, se ordena ejecutar subsidiariamente las obras que restan por realizar, ordenando el traslado a Contratación.- Por Decreto de fecha 30 de septiembre de 2002, no 10.523, se reitera al Negociado de Contratación el decreto de 27 de agosto de 2001 de ejecución subsidiaria.- El Decreto no 13.112, de 20 de diciembre de 2002, se adjudica a EXCAVACIONES Y DEMOLICIONES DE CEUTA, S.L. las obras de demolición en dicho lugar por un plazo de 10 días y por importe de 613 0,00 E. Se indica al adjudicatario que debe ingresar en la Caja Municipal en 15 días a partir del siguiente a la recepción del Decreto de adjudicación de 8 de enero de 2003, garantía por importe del 4% del importe de adjudicación y entregar el resguardo en el Negociado de Contratación para la formalización del contrato. No consta ni el ingreso de la garantía ni la formalización del contrato.- La Policía Local denuncia el día 12 de Enero de 2004 la situación de abandono de la vivienda y de su ocupación por personas durante la noche.- El informe jurídico de fecha 12 de febrero de 2004 solicita la emisión de informe técnico acerca de la situación de dicho inmueble, de las obras que resten, su valoración y empresa capacitada para llevar a cabo la demolición, caso de no haberse realizado por la propiedad, El 5 de marzo de 2004 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Laarbi Dris Mohamed, con D.N.I. 45.070.677-S comunicando que ha adquirido el solar sito en C/ Calderón de la Barca no 4, adjuntando copia de escritura de compraventa y solicitando se paralice la ejecución subsidiaria de la demolición por ruina y señalando que procederá el mismo a ejecutarlas.- El informe técnico no 500/04, de 17 de marzo dice: "Que girada visita de inspección y reconocimiento a la mis-



ma, se ha comprobado que la edificación ha sido demolida, habiéndose transportado los escombros a vertedero y faltando a n el vallado perimetral del solar. Dicho vallado deber- ejecutarse dejando el acceso de la Cl CalderÚn de la Barca libre, y realizarse con f-brica de bloques de hormigÚn 40 x 20 x 20 metros, tomada con mortero de cemento, incluso p.p. de pequeÒa cimentaciÚn y apilastrados cada 4,00 m. Exteriormente se proceder- al enfoscado y pintado del paramento asÌ como a la colocaciÚn de una puerta de entrada para mantenimiento del solar en condiciones higiÈnicas. Atendiendo al escrito presentado por D. Laarbi Dris Mohamed en calidad de nuevo propietario del solar de referencia, y en el que solicita la paralización de la ejecuciÚn subsidiaria por parte del Ayuntamiento, el tÈcnico que suscribe estima que debiera darse, salvo superior criterio, nuevo plazo de 30 dÍas al objeto de que por parte del solicitante se proceda a la contrataciÚn y ejecuciÚn de las descritas, con nuevo apercebimiento de ejecuciÚn subsidiaria en caso de incumplimiento y previa incoaciÚn de expediente sancionador." Consta informe jurÍdico.-

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 30 del Estatuto de AutonomÍa de Ceuta indica que la Ciudad de Ceuta se regir-, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dem-s aspectos del rÈgimen jurÍdico de su AdministraciÚn, por lo establecido, con car-cter general, por la legislaciÚn del Estado sobre RÈgimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÚn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

1. El art. 183.3 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 abril, seÒala que cuando alguna construcciÚn o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar- y acordar la total o parcial demoliciÚn, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El apartado 3 indica que si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento lo ejecutar- Èste a costa del obligado. De la misma forma el art. 24.2 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística.

2. En virtud del art. 19 de la Ley, 6/ 1998, de 1 de abril, de RÈgimen del Suelo y Valoraciones, los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deber-n destinarlos a usos que no resulten incompatibles con el planeamiento urbanístico y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato pÙblico. El coste de las obras necesarias en virtud de lo dispuesto anteriormente se sufragar- por los propietarios o por la AdministraciÚn, en los tÈrminos que establezca la legislaciÚn aplicable, procediendo en otro caso la ejecuciÚn subsidiaria, previa tramitaciÚn de expediente sancionador, segÚn art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

3. El art. 181 del Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, seÒala que los Ayuntamientos ordenar-n, de oficio o a instancia de cualquier interesado, la ejecuciÚn de las obras necesarias para conservar aquellas condiciones. De la misma forma el art. 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio

4. Conforme al art. 84 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, instruidos los procedimientos e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resoluciÚn, se pondr-n a los interesados, o en su caso, a los representantes. Los interesados, en un plazo no inferior a 10 dÍas ni superior a 15, podr-n alegar y presentar los documentos y justificaciones que- estimen pertinentes. De acuerdo con el art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, citada, habr- lugar a la ejecuciÚn subsi-

diaria cuando se trate de actos que por no ser personalÍsimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones PÙblicas realizar-n el acto, por sÌ o a travÈs de las personas que determinen, a costa del obligado.

5. Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm.a Sra. Consejera de Fomento en virtud de Decreto de delegaciÚn y reestructuraciÚn org-nica de la AdministraciÚn de la Ciudad de Ceuta de fecha 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

InÍciase procedimiento de orden de ejecuciÚn de vallado perimetral del solar , que deber- ejecutarse dejando el acerado de la C/ CalderÚn de la Barca libre y realizarse con f-brica de bloques de hormigÚn 40x20x20 metros, tomada con mortero de cemento, incluso p.p. de pequeÒa cimentaciÚn y apilastrados cada 4,00 metros. Exteriormente se proceder- al enfoscado y pintado de paramento asÌ como a la colocaciÚn de una puerta de entrada para mantenimiento de solar en condiciones higiÈnicas. Todo ello, una vez que se procediÚ a la demoliciÚn del edificio declarado en ruina en C/. CalderÚn de la Barca n 4 por Decreto de 11 de noviembre de 1998, y al no contar el solar actual con las condiciones adecuadas de seguridad. El plazo de ejecuciÚn de estas medidas es de 30 dÍas. Asimismo se le indica que de no proceder a la ejecuciÚn de las medidas descritas se proceder- a su ejecuciÚn subsidiaria por parte de la Ciudad.- ConcÈdase a los interesados el plazo de diez dÍas para formular alegaciones, presentar documentos y justificaciÚn pertinentes.-"

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÚn de esta resoluciÚn a D. Laarbi Dris Mohamed y a D. Manuel LeÚn Fern-ndez en los tÈrminos del artÍculo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pÙblica la anterior ResoluciÚn.

Ceuta, a 26 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jes's Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ Dolores Pastilla GÙmez.

**1.867**.- El ArtÍculo 59.4 de la Ley 30/1992, prevÈ que intentada la notificaciÚn a los interesados no se hubiese podido practicar, la notificaciÚn se har- por medio de anuncios en el tablÚn de edictos del Ayuntamiento en su tÈrmino domicilio, en el 'BoletÍn Oficial de Estado', de la Comunidad AutÓnoma o de la Provincia, segÚn cual sea la AdministraciÚn de la que proceda el acto a notificar, y el r-ambito territorial del r-rgano que lo dictÚ.

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÚn del requerimiento que a continuaciÚn se inserta a D. Francisco Ariza PÈrez, DNI.045.057.305 - Y, se le comunica lo siguiente:

#### 'ANTECEDENTES DE HECHO

Se ha detectado que se ha abonado a travÈs de nÙminas el pasado mes de enero de 2.004 la cantidad de 1.476,75 euros a D. Francisco Ariza PÈrez, con DNI 45.057.305 - Y, no siendo personal de esta AdministraciÚn desde el 31-10-2003, al finalizar su relaciÚn contractual en dicha fecha.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

La competencia en esta materia la ostenta la Ilma. Sra. Viceconsejera de Presidencia y Recursos Humanos, Dª Cristina Bernal Dur-n, en virtud del Decreto de 23 de junio de 2.003 de la ConsejerÍa de Presidencia por el que se le asignan la gestiÚn de las actuaciones de la ConsejerÍa de Presidencia en materia de Recursos Humanos y formaciÚn del personal de

la Ciudad de Ceuta, teniendo delegada la competencia en cuanto a la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones respecto de dichos materias por decreto de la Presidencia de 26 de junio de 2003. El artículo 49.1.c del Estatuto de los Trabajadores establece que el contrato de trabajo se extingue por expiración del tiempo convenido o realización de la obra o servicio objeto del contrato. Por tanto el contrato de D. Francisco Ariza Pérez finalizó con fecha 31-10-2003 por lo que el pago realizado el pasado mes de enero es indebido.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se requiere a D. Francisco Ariza Pérez, con DNI 45.057.305 - Y, para que proceda a la devolución de la cantidad de 1.476,95 euros al haber sido percibidos indebidamente. 2.- Se concede el plazo de un mes a partir de la notificación de la presente resolución para la devolución de las cantidades señaladas anteriormente, procediéndose en caso contrario a utilizar la vía de apremio.<sup>a</sup>

Ceuta, 30 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

**1.868.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 23-04-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El 26 de septiembre de 2002 tiene entrada en el Registro General de la Ciudad escrito de D. Fátima Ahmed Mohamed, con D.N.I.45.082.113 solicitando la realización de informe técnico de su vivienda sita en C/ Pasaje Recreo Alto n 102.- El informe técnico n. 333/04, de 20 de febrero determina que en el inmueble : "Se aprecia un deterioro generalizado de la viga de madera de la cubierta, y perforaciones en la cubrición de la chapa, así como deficiencias en la impermeabilización. Los muros de la vivienda aparecen con grietas y fisuras provocadas por asentamientos en la cimentación.- Se observan infiltraciones de agua desde el terreno que provocan desprendimientos de mortero y alicatos en el interior careciendo del necesario aislamiento térmico y acústico.- Se observan desprendimientos de falsos techos de tableros aglomerados de madera. La red de distribución de energía eléctrica carece de protección y se encuentra en mal estado generalizado." Además indica el citado informe que las reparaciones necesarias exceden del 50% del valor de la construcción, por lo que se encuadraría dentro del supuesto de ruina económica y propone la toma de medidas cautelares. Por Decreto de fecha 2 de marzo de 2004 se inicia procedimiento contradictorio para declarar el estado de ruina económica y técnica del inmueble sito en C/ Pasaje Recreo Alto n. 102, en el que se aprecia un estado de deterioro generalizado, no pudiendo ser reparado por medios normales, superando las reparaciones necesarias el 50% del valor de la construcción existente, conforme lo dispuesto en el informe técnico n. 333/04. Se decreta la adopción de medidas cautelares consistente en el desalojo de propietarios y moradores de la vivienda en el plazo máximo de un mes y el tabicado de huecos y accesos en el plazo de 24 horas desde el desalojo. Asimismo se concede a los interesados un plazo de diez días para presentar alegaciones.- No consta alegación alguna.- Consta informe jurídico.-

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 1/1995, en su artículo 30 señala que en materia

de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regirán por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2.- De conformidad con el Real Decreto 1436/1976, de 9 de abril, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en su art. 183, cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarará el estado ruinoso en los siguientes supuestos, apartado A: daño no reparable técnicamente por los medios normales. Y apartado B en el supuesto de que el coste de la reparación sea superior al 50% del valor actual del edificio o plantas afectadas. Si el propietario no cumpliere lo acordado por el Ayuntamiento, lo ejecutará éste a costa del obligado.- 3.- Dispone el art. 17 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística que el procedimiento de declaración de ruina podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier interesado. Se considerarán interesados, entre otros, para iniciar el procedimiento de declaración de ruina a toda persona natural o jurídica, que alegue daño o peligro o peligro de daños propios derivados de la situación actual de la construcción. La iniciación de oficio se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los Servicios Técnicos, conforme al art. 18. El art. 20 del citado texto legal señala que iniciado el expediente, se pondrá de manifiesto al propietario, a los moradores y a los titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiese, dándole traslado literal de los informes técnicos, para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, prorrogable por la mitad del concedido, aleguen y presenten por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.- 4. El art. 131 de la ORDU dice que para apreciar la situación de ruina económica se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación económica de los conceptos determinados, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. Las obras y/o instalaciones necesarias para alcanzar las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato serán objeto de presupuesto de ejecución por contrata, aplicando los precios de mercado sobre los diferentes capítulos y/o unidades previstas. El art. 132 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística determina que para apreciar la situación de ruina a que se refiere este supuesto se precisará el correspondiente dictamen facultativo que incida en la evaluación técnica del alcance de los daños, a partir del examen y análisis de la realidad física del inmueble. El estudio patológico determinará el grado de deterioro en la capacidad sustentante del sistema fundamental y en la capacidad portante del sistema estructural estimando así el nivel de agotamiento existente.- 5.- Competente la Consejera de Fomento en virtud de Decreto de 18 de junio de 2003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

#### PARTE DISPOSITIVA

Declárese en situación de ruina técnica y económica la construcción sita en Pasaje Recreo Alto n 102 conforme a lo dispuesto en el informe técnico n 333/04, de 20 de febrero, debiéndose comunicar a los propietarios y moradores que des-

alojen la vivienda en el plazo de un mes y tabicar todos los huecos y accesos de la misma en un plazo de 24 horas tras el desalojo.- Apercíbase, en otro caso, de ejecución subsidiaria a costa de los propietarios.- Solicítese autorización judicial de entrada en el domicilio sito en C/ Pasaje Recreo Alto n 102, para hacer efectivo el desalojo, tabicado de huecos y posterior demolición en caso de incumplimiento por parte de los propietarios y moradores en el plazo de un mes.-<sup>a</sup>

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mohamed Abdeslam Mohamed (D.N.I. n 45.085.468-V) en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándose que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 28 de Abril de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.869.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, con fecha doce de abril de dos mil cuatro dictó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

D.ª Fatima Mohamed Abdeslam. solicita licencia de implantación de un establecimiento sito en Poblado Marinero, Local n 21, para dedicarlo a Venta menor de productos de belleza y estética. Constan en el expediente los informes preceptivos de la Oficina de Urbanismo Municipal, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y Servicios de Extinción de Incendios, favorables al ejercicio de tal actividad.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Según el art. 17 de la Ley 6/98 del 13 de Abril sobre Régimen de Suelo y Valoraciones en el suelo comprendido en sectores o ámbitos delimitados con vistas a su desarrollo inmediato, en tanto no se haya aprobado el correspondiente planeamiento de desarrollo, sólo podrá autorizarse excepcionalmente usos y obras de carácter provisional que no estén expresamente prohibidos por la legislación urbanística o sectorial ni por el planeamiento general, que habrán de cesar, y en todo caso, ser demolidas sin indemnización alguna, cuando lo acordara la Administración Urbanística. La autorización, se hará constar en el Registro de la Propiedad de conformidad con lo establecido en la legislación hipotecaria. En el resto del suelo urbanizable podrá autorizarse antes de su inclusión en sectores o ámbitos para su desarrollo, los usos previstos en el artículo 20 de la presente Ley. El art. 21.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, otorga a la Alcaldía la competencia para conceder licencias. El desempeño de las funciones en materia de licencias de im-

plantación de actividades corresponden a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de fecha 18/06/03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Conceder a D.ª Fatima Mohamed Abdeslam licencia de implantación de actividad de Venta menor de productos de belleza y estética de local sito en Poblado Marinero, Local n 21. 2.- La presente licencia será de carácter provisional quedando diferida la eficacia de esta autoridad al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Aceptación por escrito por parte del titular de las siguientes condiciones: - Que la autorización tiene carácter provisional. - Que el uso autorizado habrá de extinguirse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. b) Inscripción de dicha aceptación en el Registro de la Propiedad. 3.- Comunicar al interesado que esta licencia queda condicionada al cumplimiento de lo previsto en el Título IV de la Ordenanza de Limpieza respecto de envoltorios, envases, embalajes y otros residuos sólidos producidos en locales comerciales y en la Ordenanza relativa a la emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía. 4.- Esta licencia se concederá salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a D.ª Fatima Mohamed Abdeslam.

Ceuta, 26 de Abril de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.870.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha ocho de Marzo de dos mil cuatro, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

El Ministerio de Defensa el día 11 de octubre de 1.999 denuncia a D. Ahmed Abdel-Lah Ahmed por la realización de obras sin licencia en el Pasaje la Salud n. 7. Acompaña fotografía, plano y croquis. El Decreto n. 2.883, de 20 de marzo de 2.003, incoar los procedimientos de protección de la legalidad urbanística y sancionador al denunciado y se concede el plazo de 15 días para formular alegaciones.- El Decreto n. 5.764, de 30 de Mayo de 2.003, desestima las alegaciones presentadas por D. Ahmed Abdel-lah Ahmed con multa de 2.050, 95 Euros, por sustitución de techo y construcción de nueva planta en Pasaje la Salud n. 12. Igualmente constan nuevas denuncias de la Policía Local e informe técnico por la realización de obras sin licencia en dicho número.- La policía local denuncia a D. Ahmed Abdel-lah Ahmed los días 1 y 5 de Agosto de 2.003 por la realización de obras sin licencia en Pasaje la Salud n. 12.- El informe técnico de 18 de septiembre de 2.003, n. 1.663, dice: "... Que las obras denunciadas (según el archivo de entrada municipal de Urbanismo), carecen de licencia municipal, por lo que debiera decretarse la paralización de las mismas.- La zona donde se han ejecutado dichas obras está incluida dentro del PR-2 AR-3, y por tanto, se trata de un área remitida a planeamiento ulterior, pudiendo las obras realizadas perjudicar el futuro planeamiento de la zona.- Hasta tanto no estén definitivamente aprobados los planes de las áreas remitidas a planeamiento ulterior, no podrá

otorgarse licencias para los actos de edificación y uso del suelo art.7.1.5 y 7.1.6 de las NN.UU.- Las obras consisten en : 20,00 m<sup>2</sup> ampliación de vivienda denunciada (de dos plantas de altura) con un nuevo sotabando en tercera planta retranqueada con respecto a la fachada, todo ello realizado con estructura de hormigón armado, cerramientos de f-brica de ladrillo y cubierta plana-azotea. El presupuesto de dichas obras se estima en 12.000,00 euros y el de restablecimiento del orden urbanístico vulnerado en 4.000, 00 euros en el plazo de 60 días.- Dado el carácter estructural de dicha obra y la falta de control en la ejecución por parte de técnicos competentes, podría ser peligrosa la permanencia de personas bajo las edificaciones y derechos así construidos.- Constan en el Negociado de urbanismo varias denuncias relacionadas con el denunciado y la obra en cuestión, por lo que se podría considerar la reincidencia en este tipo de actos.- Tras petición de informe técnico sobre los expedientes que constan son obras realizadas por el presunto promotor en Pasaje Recreo n. 12, aquí se emitió el día 14 de octubre de 2.003, indicando que las obras informadas en el n. 1.663, aunque están ejecutadas sobre el mismo inmueble, son distintas a las denunciadas otras veces, ya que se han denunciado las diferentes fases fue el presunto infractor y a la vez morador, ha venido realizando a lo largo del tiempo.- La policía local denuncia el día 11 de Agosto, de 2.003 de nuevo estas últimas obras.- Por Decreto de 20 de noviembre de 2.003, n. 11.917, se incoó procedimiento de protección de la legalidad urbanística y sancionador a D. Ahmed Abdel-lah Ahmed por dichas obras, notificándose el carácter peligroso para las personas que las ocupan. Se concede el plazo de quince días para alegaciones. No consta alguna. La Instructora propone sancionar al presunto promotor con multa de 2.400, 00 euros, concediéndose el plazo de quince días para que los interesados formulen alegaciones.

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

1.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, Ley Orgánica 7/1995, en su art. 30 se oala que en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración se regir por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre régimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. 2.- El art. 185.1 del Real Decreto 13456/1976, de 9 de abril, Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, según el art. 9 del Real Decreto Ley 16/81, de 16 de octubre, de Adaptación de los Planes Generales de Ordenación prevé que siempre que no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de las obras realizadas sin licencia se requerir al promotor de las obras o a sus causahabientes para que soliciten en el plazo de 2 meses o si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas, se proceder conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo anterior, según el apartado 2 del art. 185. De la misma forma el art. 31 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio de Disciplina Urbanística. 3.- El art. 51 del Real Decreto 21/1978 establece que toda actuación que contradiga las Normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: 1.- La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico

infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal.- 2.- La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador. De la misma forma el art. 146 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística. Así se considera infracción urbanística, toda acción que contravenga lo dispuesto en el T.R.L.U. o en sus reglamentos vigentes, el P.G.O.U., según el art. 144 de la Ordenanza.- 4. De conformidad con el art. 76.1 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, quienes realicen obras de edificación en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. Conforme al art. 57 de esta norma serán sancionados por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. Conforme al art. 54.1.5. de la misma norma son circunstancias que agravan la responsabilidad de los culpables de una infracción urbanística, la reiteración y la reincidencia. 5.- De acuerdo con el art. 20.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora el Órgano competente dictar resolución que será motivada y decidirá todas las cuestiones planteadas por los interesados y aquellas otras derivadas del procedimiento. La resolución se formalizará por cualquier medio que acredite la voluntad del Órgano competente para adoptarla. El apartado 4 se oala que las resoluciones de los procedimientos sancionadores, además de contener los elementos previstos en el artículo 89.3 de la Ley 30/1992, incluirán la valoración de las pruebas practicadas, y especialmente de aquellas que constituyan fundamentos básicos de la decisión fijarán los hechos y, en su caso, la persona o personas responsables, la infracción o infracciones cometidas y la sanción o sanciones que se imponen, o bien la declaración de no existencia de infracción o responsabilidad. 6.- Decreto de 18 de Junio de 2.003 de reestructuración orgánica de la Ciudad Autónoma.

#### PARTE DISPOSITIVA

Sanciónese a D. Ahmed Abdel-lah Ahmed como promotor de las obras llevadas a cabo sin licencia, no legalizables en Pasaje la Salud n. 12, con la multa de 2.400,00 euros (20% del valor de la obra ejecutada por tratarse de ser reincidente, circunstancia que agrava la responsabilidad del presunto promotor) conforme a la Propuesta de resolución de 20 de enero de 2.004, notificada, y los informes y trámites obrantes en el expediente n. 61.371/99".

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Mariano Motilla Guerrero, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 27 de Abril de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.871.-** La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena Sánchez Villaverde por su Decreto de fecha 18 de marzo de 2004, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Oficio de la Consejería de Gobernación de 19.11.03 se remite al Negociado de urbanismo de la Consejería de Fomento Boletín de denuncia 2601, formulado por los agentes de la Policía Local el pasado día 14.11.03, contra D. AHMED AHMED MOHAMED con D.N.I 45.103.521, Bda. Benz', (junto a Guardia Civil), por realizar obras careciendo de la correspondiente licencia. En informe del negociado de Urbanismo de 10. 12.03 se indica que, consultados los registros de esta dependencia, no consta que exista expediente de licencia de obra en finca sita en Bda. Benz', (junto a Guardia Civil). En el Informe de la Policía Local de 14.01.04 se describen las obras, se identifica al promotor como D. AHMED AHMED MOHAMED con D.N.I 45.103.521 y se adjuntan fotografías y plano de situación. Los Servicios Técnicos de Urbanismo informan con fecha 11.03.04 lo siguiente: "Con relación al expediente de referencia n. 86.552/03 relativo a obras sin licencia realizadas por D. Ahmed Ahmed Mohamed (D. N. I. 45.103.521) en Bda. de Benz', La Cabililla n 2, junto a la Guardia Civil, se informa lo siguiente: - Que las obras denunciadas carecen de licencia municipal, por lo que debiera decretarse la paralización inmediata de las mismas. - La zona donde se han realizado las mismas está incluida dentro de Suelo No Urbanizable de protección ecológica (SNU-PE) además de estar consideradas según acuerdo de la Corporación Lugar de Interés comunitario (LIC), por lo que no pueden ser legalizables, debiéndose por tanto proceder a la restauración del orden urbanístico vulnerado. Las obras consisten en: 170,00 m2. Edificación de nueva planta de tres plantas de altura y encima de ellas un sotabanco, todo ello realizado con cimentación y estructura de hormigón armado, cerramientos de fábrica de ladrillo enfoscado y pintado exteriormente, carpinterías de aluminio lacado blanco y cubiertas de azotea plana, lindero p.p. de urbanización exterior y carril de acceso a la finca. El presupuesto de dicha edificación se estima en 144.500,00 Euros y el de demolición en 40.000,00 Euros, en el plazo de 30 días. El terreno pudiera no ser incluso, propiedad del denunciado. Dado el carácter estructural de dicha obra y la falta de control técnico en la ejecución de la misma, pudiera ser peligrosa la permanencia de personas bajo las edificaciones y techos así construidos". Asimismo consta expediente del área de Proyectos y Obras n. 86.079/03 en el que D. AHMED AHMED MOHAMED con D.N.I 45.103.521 solicita, con fecha de entrada 18.11.03, hacer un acceso a su casa desde carretera, informando los Servicios Técnicos del área, con fecha 26.12.03 y número 705/03, lo siguiente: "En relación con el expediente n 86.079/03 relativo a solicitud presentada por D. Ahmed Ahmed Mohamed con fecha de entrada 18 de noviembre de 2003, referente a la obtención de permiso para "construir un acceso desde su casa a la carretera" se informa lo siguiente: Girada visita a la casa del solicitante, se aprecia tal y como se demuestra en fotografías adjuntas que la vivienda en cuestión se trata de una edificación ilegal de cuatro plantas de altura realizada en terreno que presumiblemente ni siquiera es del solicitante, por lo tanto no es posible acceder a lo solicitado. Al mismo tiempo se propone trasladar el expediente al departamento de urbanismo a los efectos oportunos de sanción de las infracciones urbanísticas que pudiese haber cometido el solicitante".

#### FUNDAMENTOS JURÓDICOS

PRIMERO.- El art 30 de la L.O 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, establece que "la Ciudad de Ceuta será regida en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. SEGUNDO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 184.1 que cuando los actos de edificación y uso del suelo relacionados en el art 178 se efectuasen sin licencia y orden de ejecución o sin ajustarse a las condiciones señaladas en las mismas, el Alcalde dispondrá la suspensión inmediata de dichos actos. El art 184.3 del TRLR 76 dispone que transcurrido dicho plazo sin haberse instado la expresada licencia, o sin haberse ajustado las obras a las condiciones señaladas, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las ordenanzas. El art 225 del TRLR 76, indica que la vulneración de las prescripciones contenidas en esta Ley o en los Planes, Programas, Normas y Ordenanzas tendrán la consideración de infracciones urbanísticas y llevarán consigo la imposición de sanciones a los responsables, así como la obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de los mismos, todo ello con independencia de las medidas previstas en los artículos 184 a 187 de la presente Ley y de las responsabilidades de orden penal en que hayan podido incurrir los infractores. TERCERO.- El art 51 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU) aprobado por R.D 2187/1978, de 23 de junio establece: 1. Toda actuación que contradiga las normas o el planeamiento urbanístico en vigor podrá dar lugar a: La adopción por parte de la Administración competente de las medidas precisas para que se proceda a la restauración del orden jurídico infringido y de la realidad física alterada o transformada como consecuencia de la actuación ilegal. La iniciación de los procedimientos de suspensión y anulación de actos administrativos en los que presuntamente pudiera ampararse la actuación ilegal. La imposición de sanciones a los responsables, previa tramitación del correspondiente procedimiento sancionador, sin perjuicio de las posibles responsabilidades de orden penal en que hubieran incurrido. La obligación de resarcimiento de daños e indemnización de los perjuicios a cargo de quienes sean declarados responsables. 2. Las actuaciones previstas en el número anterior se desarrollarán por los Órganos y conforme al procedimiento establecido para cada una de ellas, sin perjuicio de las reglas de conexión y compatibilidad que se contienen en los artículos siguientes. El art 76 del RDU, dispone lo siguiente: 1. Quienes realicen obras de edificación o urbanización en contra del uso que corresponda al suelo en el que se ejecuten, serán sancionados con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada. 2. La sanción se impondrá en su grado máximo cuando la actuación se refiera a suelo destinado a viales, parques y jardines públicos, zonas deportivas de recreo y expansión, o equipamiento comunitario. El art 57.1 del RDU considera que en las obras que se ejecutasen sin licencia o con inobservancia de sus cláusulas serán sancionadas por infracciones urbanísticas el promotor, el empresario de las obras y el técnico director de las mismas. CUARTO. El Real Decreto

1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (RPS) establece en su artículo 11 que los procedimientos sancionadores se iniciarán siempre de oficio. La iniciación de los procedimientos sancionadores se formalizará con el contenido mínimo que prevé el art 13 del mismo. El RPS establece en su artículo 13.2 que el acuerdo de iniciación se comunicará al instructor, con traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y se notificará al denunciante, en su caso, y a los interesados, entendiéndose en todo caso por tal al inculpado. En la notificación se advertirá a los interesados que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo previsto en el artículo 16.1 (15 días), la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento. QUINTO. Competente en materia de Urbanismo, resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 18.06.03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Procede iniciar expediente para la restauración del orden urbanístico infringido, lo que supondrá la demolición de lo indebidamente construido, por las obras ejecutadas en Bda. Benz', (junto a Guardia Civil). 2) Procede iniciar expediente sancionador a D. AHMED AHMED MOHAMED con D.N.I. 45.103.521, por la realización de las citadas obras sin la correspondiente licencia municipal. 3) Procede conceder al expedientado un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En cumplimiento de lo previsto en el art 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones, sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, debiendo darse traslado de todas las actuaciones realizadas al efecto, pudiendo ser sancionado el presunto infractor por parte de la Consejera de fomento con multa del 10 al 20% del valor de la obra proyectada, según el art 76 del R.D 2187/78, de 23 de junio, de Disciplina Urbanística, sin perjuicio de que el presunto infractor pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad de conformidad con el art 8 del R.D 1.398/93. 4) Asimismo designese a D. Miguel Ángel Escamilla Ferro, Técnico de Administración General, como Instructor del Expediente sancionador, y a D.ª Carmen M.ª Morales Reyes, Jefa de Negociado de Urbanismo, como Secretaria del mismo, que podrán ser recusados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, en los términos que prevé el Art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. Ahmed Ahmed Mohamed, según el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 28 de abril de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.872.-** Resolución de 29 de abril de 2004, de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la que se dispone la publicación del distintivo oficial de empresas adheridas al sistema arbitral de consumo.

El Sistema Arbitral de Consumo tiene como finalidad atender y resolver, con carácter vinculante, las quejas y reclamaciones de los consumidores y usuarios en relación a sus derechos legalmente reconocidos, respecto a los productos, bienes y servicios puestos a su disposición en el mercado.

El sistema es voluntario, por lo que se requiere o bien aceptación expresa de ambas partes o bien, si existe oferta pública de sometimiento de la empresa, únicamente solicitud del reclamante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de las ofertas públicas de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo que se han realizado a través de la Junta Arbitral de Consumo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por la presente se hace público el otorgamiento del distintivo oficial de empresas o entidades adheridas y la inclusión en el correspondiente censo, con los números de inscripción que se citan, a las siguientes:

1. Miguel Angel Pérez del Castillo con NIF 45.074.315-L (Europapel)
2. Benyben S.L con CIF B-11906880.
3. Computer Serviceceuta S.L con CIF B-51002343.
4. Gabitec Instalaciones S.L con CIF B-11958105.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, a 29 de abril de 2004.- LA PRESIDENTE DE LA JUNTA ARBITRAL.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.873.-** 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 52/2004

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Contratación de Redacción de Proyecto y Dirección de las Obras de viales de Conexión entre las 442 viviendas de la Estación del Ferrocarril y Cruce del Sardinero y Avenida de España a través de JOP.
- b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- c) Plazo de ejecución:

- La redacción del proyecto básico y de ejecución, y el estudio de seguridad y salud se entregarán en el plazo de DOS (2) meses a contar a partir de la firma del contrato, quedando sujeto a las siguientes entregas y aprobaciones parciales por parte de la Ciudad Autónoma, tomando como referencia el momento de la firma del contrato.

- Entrega de Estudios previos según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas: 20 días.
- Entrega de Proyecto Básico según estudio previos aprobados: 30 días.
- Entrega Proyecto de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud: 60 días.
- La dirección de obras se adaptará al plazo de ejecución que resulte de la licitación de las obras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:  
42.120 Euros.

5. Garantías:  
Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:  
a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n  
c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta  
d) Teléfono: 956-52.82.53/54  
e) Telefax: 956-52.82.84  
f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:  
Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:  
a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares  
c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.  
2 Domicilio: Plaza de África, s/n  
3 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9- Apertura de ofertas:  
a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta  
b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.  
c) Fecha y Hora: A las 12 horas del día siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10 Otras informaciones:  
a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 29 de abril de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez

**1.874.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 676/2001 - ATHISA - Suministro de equipos básicos para la instalación de unidades de sacrificio controlado de animales.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 26 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.875.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte: 18/2003 - CONAIMA S.L. - Consultoría y Asistencia para evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones derivadas de los servicios de limpieza de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El Plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 26 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.876.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: MOHAMED  
TARIK CHAIB ABDELAZIZ  
N.I.F.: 45093115M

Concepto Tributario: Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Acto: 1.ª Comunicación: Inicio de actuaciones y trámite de audiencia.

Expediente n.º: 26471/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º m. 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 28 de abril de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

**1.877.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presen-

te anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuaci3n:

Apellidos y Nombre o raz3n social: RICARDO DE UGARTEP...REZ.

N.I.F.: 45065986Q.

Concepto Tributario: Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana..

Acto: 2.ª Comunicaci3n: Tr-mite de audiencia.

Expediente n.: 10279/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez d1as, contados desde el siguiente al de la publicaci3n del presente anuncio en el Bolet1n Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspecci3n de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificaci3n del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificaci3n se entender1 producida a todos los efectos legales, desde el d1a siguiente al del vencimiento del plazo se1alado para comparecer.

Ceuta, 29 de abril de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

**1.878.**- En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica a D.ª Estela Hormigo, que D.ª Erhjimo Mohamed Musa, en representaci3n de Metagone General Trading S.L., solicita licencia de implantaci3n de local sito en C/ Real n 43, para ejercer la actividad de Cafeter1a-Pasteler1a.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez das a partir del da de la publicaci3n de este anuncio, podr1 examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, signific1ndole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamaci3n se entender1 que est1 conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de R1gimen Jur1dico de las Administraciones P1blicas y del Procedimiento Administrativo Com1n, mediante anuncio en el boletn Oficial de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificaci3n a D.ª Estela Hormigo.

Ceuta, 28 de Abril de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.

## Delegaci3n del Gobierno en Ceuta

**1.879.**- De conformidad con lo dispuesto en los art1culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R1gimen Jur1dico de las Administraciones P1blicas y del Procedimiento Administrativo Com1n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p1blica notificaci3n de Acuerdo de Iniciaci3n, reca1dos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente seg1n la Disposici3n Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci3n y Funcionamiento de la Administraci3n General del Estado, a las personas que a continuaci3n se relacionan, ya que habi1ndose intentado la notificaci3n en el 1timo domicilio conocido, 1sta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resoluci3n
60/04	HISAM MOHAMED KEBIR	45.112.452	10.03.04
74/04	MOHAMED ABDEL LAH AHMED	45.092.133	17.03.04

Los correspondientes expedientes obran en la Secci3n de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegaci3n del Gobierno.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos1 A. Fern1ndez Garc1a.

**1.880.**- De conformidad con lo dispuesto en los art1culos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R1gimen Jur1dico de las Administraciones P1blicas y del Procedimiento Administrativo Com1n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace p1blica notificaci3n de Resoluci3n Recurso Alzada, reca1dos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente seg1n la Disposici3n Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci3n y Funcionamiento de la Administraci3n General del Estado, a las personas que a continuaci3n se relacionan, ya que habi1ndose intentado la notificaci3n en el 1timo domicilio conocido, 1sta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resoluci3n
433/03	AHMED ABDESELAM AHMED	45.101.220	29.03.04
475/03	TAREK CHAIB ABDESELAM	45.110.202	29.03.04

Los correspondientes expedientes obran en la Secci3n de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegaci3n del Gobierno.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Jos1 A. Fern1ndez Garc1a.



**1.881.**- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Acuerdo de Iniciación, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Exp.	Nombre y Apellidos	D. N. I.	Fecha Acuerdo
77/04	AHMED AHMED ABDESELAM	45101220	24/03/2004
86/04	JUAN MANUEL BENGIGI TRAVERSO	45055842	25/03/2004
88/04	UTMAN MOHAMED MOHAMED	45104638	25/03/2004
104/04	ISMAEL MOHAMED MIMON	45079565	26/03/2004
108/04	AHMED AHMED ABDESELAM	45101220	26/03/2004
110/04	AHMED AHMED ABDESELAM	45101220	26/03/2004
115/04	MUSTAFA MOHAMED LAYACHI	45107301	26/03/2004
116/04	NAYIM AMAR ABDESELAM	45100573	26/03/2004
118/04	MOHAMED LAARBI MOHAMED	45103413	26/03/2004
121/04	ROSDI BUCHAID KEBIR	45102447	26/03/2004
139/04	MOHAMED AKALAI AMAR	45106510	29/03/2004
140/04	ELMARAN MOHAMED MOHAMED	45092649	29/03/2004
142/04	LUIS EUGENIO FERNANDEZ CARDONA	45103851	29/03/2004
167/04	MUNEHN MOHAMED AHMED	45088256	30/03/2004
171/04	LLAMAL MUSTAFA AHMED	45088908	30/03/2004
174/04	MUSTAFA MOHAMED LAYACHI	45107301	30/03/2004
175/04	KARIM ABDESELAM MOHAMED	45103530	30/03/2004

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 22-4-2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

### Número Uno de Ceuta

**1.882.**- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª RACHIDA MOHAMED ABDESELAM contra AMIRI NEGOCE INTERNACIONAL S.A., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 89/2004 se ha acordado citar a AMIRI NEGOCE INTERNACIONAL S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 DE JUNIO DE 2004 a las 10,40 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNÁNDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a AMIRI NEGOCE INTERNACIONAL, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintiocho de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.883.**- D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.ª YAMILA MOHAMED MOHAMED contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L. en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 711/2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en paradero, a fin de que comparezca el día 9 DE JUNIO DE 2004 a las 11,30 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la actora.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNÁNDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintidós de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.884.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL N°MERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. JOSE LUIS CRUZ SANCHEZ contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el no 569 /2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 DE JUNIO DE 2004 a las 10,30 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la actora.

Tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social n°mero 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintidós de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.885.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL N°MERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. FRANCISCO JAVIER HEREDIA ZORRILLA contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n 609 /2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09/06/2004 a las 10:40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la actora.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n°mero 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintidós de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.886.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL N°MERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia

de D. AHMED CHAIRI HACHIMI contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n 655 /2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09 DE JUNIO a las 10:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la actora.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n°mero 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintidós de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.887.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL N°MERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. TARIK ABSELAM MOHAMED MAATI contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n 699 /2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 DE JUNIO DE 2004 a las 11,20 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la actora.

Tendrá lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo Social n°mero 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintidós de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.888.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL N°MERO 1 DE CEUTA .

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MUSTAFA SEL-LAM TUHAMI contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n 669 /2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CON-

TRATAS DE CEUTA S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 DE JUNIO DE 2004 a las 11,10 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la actora.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta, a veintidós de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.889.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. ABDELAZIZ CHAIRI HACHIMI contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L. en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 657 /2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 DE JUNIO DE 2004 a las 11,00 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio así como para la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la actora.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintidós de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.890.-** D. JUAN BAUTISTA VAZQUEZ LOPEZ, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CEUTA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. MOHAMED AHMED TAIEB contra NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L., en reclamación por DESPIDO, registrado con el n.º 727 /2003 se ha acordado citar a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 DE JUNIO DE 2004 a las 11,40 HORAS, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, así como para la prueba de interrogatorio de parte solicitada por la actora.

Tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ FERNANDEZ NUM. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L. se expide presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veintidós de abril de dos mil cuatro.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

**1.891.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en Sesión celebrada el día 30 de abril de 2004, ha adoptado el siguiente acuerdo:

3.3.- Aprobación si procede, de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia relativa a creación de plaza de Asesor de la Presidencia en materia de Gestión de Suelo.-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia que, copiada a la letra, es del siguiente tenor:

Al objeto de adecuar los medios humanos con los que cuenta la Ciudad Autónoma a las nuevas necesidades surgidas en materia de vivienda, se ha previsto la modificación de la relación C de la plantilla, relativa a personal eventual o de confianza.

En su virtud, se eleva la siguiente PROPUESTA

1.- Modificar la relación C de la plantilla de personal en el sentido de crear una plaza de Asesor de la Presidencia en materia de Gestión de Suelo, adscrito al área de Fomento.

2.- A la citada plaza le corresponderá la función de asesoramiento en materia de gestión de suelo y, más concretamente, en las siguientes:

o Gestión de la política del Suelo de la Ciudad Autónoma y planificación de la construcción de viviendas.

o Dinamización e impulso de las inversiones públicas y privadas en materia de vivienda dirigidas, básicamente, a propiciar su adquisición por parte del sector medio de la población.

o Diseño, negociación y ejecución de Convenios con promotores privados.

o Propuestas de actuaciones encaminadas a lograr financiación para la construcción de viviendas de promoción pública a través de Convenios con la Administración General del Estado.

3.- Las retribuciones que conlleva el ejercicio del referido puesto son las siguientes:

o Sueldo: 663,43 E.

o Residencia: 459,07 E.

o Incentivo: 2.173,83 E.

4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.<sup>a</sup>

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, por unanimidad ACORD<sup>o</sup>:  
Prestar conformidad a la misma en todo su contenido.

Ceuta, 5 de mayo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Luis Ragel Cabezuelo.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.892.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de Resolución P. Ordinario, recaídos en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte.	Nombre y Apellidos	D.N.I.	Fecha Resolución
527/03	SAID AHMED MOHAMED	45.113.258	23.03.04
534/03	MUNEHN MOHAMED AHMED	45.088.256	23.03.04
537/03	ABDELMALIK MUSTAFA MOHAMED	45.092.242	23.03.03

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno.

Ceuta, a 22 de abril de 2004.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José A. Fernández García.